

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)**

Manual de Operación y Procedimientos.

Febrero de 2014

Índice

Introducción	i
I. Propósito	1
II. Objetivo y componentes del Programa	1
A. Objetivo	
B. Componentes del Programa	
III. Acceso a los apoyos	9
A. Procedimiento de selección	
IV. Criterios de elegibilidad	11
A. Elegibilidad de los estados	
B. Elegibilidad de los municipios	
C. Proyectos elegibles	
D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada	
V. Funciones de los actores principales	14
A. La Comisión Nacional del Agua	
B. Los Estados	
C. Los Municipios	
D. Las Localidades	
VI. Criterios para la ejecución	19
A. Ejecución	
B. El presupuesto	
C. Integración y radicación de recursos	
D. Ejecución de las acciones programadas	
VII. Seguimiento del Programa	25
A. Estructura de seguimiento	
B. Información y metodología de seguimiento	
VIII. Evaluación del Programa	28
A. Evaluación externa	
B. Transparencia	
C. Quejas y denuncias	
IX. Aprobación del Manual de Operación y Procedimientos	29

Anexos

- Anexo 1. Plan para la incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria durante la ejecución del Programa
- Anexo 2. Indicadores de Evaluación y guía de llenado
- Anexo 3. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social.
- Anexo 4. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria.
- Anexo 5. Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 6. Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 7. Modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción
- Anexo 8. Formatos para la presentación del cierre de ejercicio y guías de llenado

Manual de Operación y Procedimientos

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS)

Introducción

La Comisión Nacional del Agua, en adelante CONAGUA, tiene a su cargo la ejecución del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, misma que lleva a cabo a nivel nacional en coordinación con los gobiernos estatales.

Los recursos fiscales para la ejecución de ese Programa se incorporan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su ejercicio está sujeto a Reglas de Operación, las cuales son emitidas por la Comisión Nacional del Agua y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.

En el marco de los préstamos firmados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno Mexicano, a partir de 1999, el nombre de este Programa, para efecto de los contratos de préstamo que se han formalizado entre ambas partes, también se denomina Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS). Asimismo, cuando en el presente Manual de Operación y Procedimientos se haga referencia al Programa, se estará aludiendo al PROSSAPYS.

Con base en lo antes señalado, la elaboración del presente Manual contempla las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y dentro del mismo se incorporarán posteriormente los lineamientos que, en su caso, se desprendan de los contratos de préstamo cuyo proceso de formalización concluya el Gobierno Mexicano con el BID o, de ser el caso, con alguna otra Institución financiera. Por lo tanto, una vez oficializada la formalización de este o estos contratos de préstamo por parte del Gobierno Mexicano, la CONAGUA efectuará las adecuaciones necesarias al presente Manual para la atención de los diversos compromisos contractuales y posteriormente proceder a su difusión ante los diversos participantes que interactúan en la operación del PROSSAPYS.

La ejecución del Programa se realiza a través de los Estados y Municipios, las Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y los organismos operadores municipales o el propio ayuntamiento; el presente Manual de Operación y Procedimientos se refiere a todos ellos de forma genérica como "Organismos Participantes". La coordinación de la ejecución a nivel estatal le corresponde a las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca o las Direcciones Locales de la CONAGUA, en adelante "Direcciones foráneas", con base en su ámbito territorial de competencia.

El Manual de Operación y Procedimientos del Programa detalla participantes, acciones a realizar por componente, esquemas de seguimiento y control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia.

I. Propósito

La emisión del presente Manual de Operación y Procedimientos, en adelante el Manual de Operación, por parte de la Comisión Nacional del Agua, tiene los siguientes propósitos:

- a) Cumplir el mandato de las Reglas de Operación del Programa, referente a la actualización del presente Manual de Operación.
- b) Explicitar los preceptos de las Reglas de Operación del Programa que permitan la utilización de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos de regulación, seguimiento y rendición de cuentas.

II. Objetivo y componentes del Programa

A. Objetivo

El objetivo del Programa se establece en sus Reglas de Operación y el cual es complementado con el enfoque de prioridad y acciones que se plantean como fases piloto, siendo el siguiente:

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales menores a 2,500 habitantes, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y la población que se encuentre dentro de los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para ser atendida dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH).

El Programa busca también promover el aprovechamiento sustentable de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala mediante la preparación y ejecución de proyectos piloto de reúso de agua a nivel de comunidades rurales.

B. Componentes del Programa

Componente 1: Infraestructura

Este componente tiene por objeto construir o ampliar sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

Con los recursos asignados a este componente serán financiadas las siguientes actividades:

- i. Elaboración de diseños y estudios de factibilidad técnica y económica, así como proyectos ejecutivos de las obras propuestas, discutidos y aceptados por los habitantes de la localidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad;
- ii. Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales, establecidos; que incrementen la cobertura y rehabilitaciones en casos plenamente justificados;
- iii. Compra de tubería, materiales y piezas especiales, para sistemas de agua potable en localidades menores a 2,500 habitantes, cuya instalación será por administración bajo supervisión del gobierno estatal, las adquisiciones serán amparadas por un proyecto ejecutivo y se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de no haberse instalado y se tenga justificación admisible o haya habido excedentes, el gobierno estatal podrá utilizarla fuera del proyecto, siempre y cuando sea para beneficio de la población objetivo del Programa y se informe en el seno de la CORESE.
- iv. Adquisición e instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible escuelas, etc., todas estas áreas o instancias deben ser de carácter público y localizarse en localidades de hasta 2,500 habitantes que ya cuenten con un sistema formal de abasto público de agua potable o bien, que en el presente ejercicio quedará construido y operando. Para programarse dichas acciones, debe contarse previamente con el acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, donde este último asume la responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano.
- v. Realización de la supervisión técnica y normativa de las obras, siendo esta última responsabilidad de la CONAGUA y la asignación de recursos se efectúa de acuerdo a las partidas presupuestales autorizadas para el Programa;
- vi. Preparación y ejecución de Proyectos piloto para evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectáreas;
- vii. Acciones para mejoramiento de eficiencia de los Organismos Participantes que presten servicios directamente a localidades rurales menores a 2,500 habitantes, hasta por el 10% de los

recursos asignados al Programa, con una aportación 100% federal, requiriéndose que CONAGUA priorice estas acciones.

En los proyectos piloto para el tratamiento de agua residual con reúso agrícola, la CONAGUA podrá proponer el desarrollo de dichos proyectos, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola no podrán exceder los 5 lps y la tecnificación de 5 hectáreas. Asimismo para fomentar el reúso del agua, se podrá financiar la infraestructura necesaria para separar y tratar las aguas grises y negras provenientes de edificios de escuelas rurales, siempre y cuando el plantel educativo cuente con espacio suficiente para alojar las estructuras necesarias y con superficie aprovechable para cultivos. Para la programación de estos proyectos será necesario que el plantel educativo se encuentre en una localidad con población menor a 2,500 habitantes; esté conectada al servicio de agua potable y el Organismo Participante cuente con el consentimiento de las autoridades educativas competentes y de la sociedad de padres de familia, además de que los proyectos deberán ser presentados a la CONAGUA para validación.

Para el desarrollo de los proyectos piloto de saneamiento antes descritos, con el fin de impulsar una mejor aceptación y organización de los beneficiarios, se invitará preferentemente a la sociedad civil organizada en fundaciones, fideicomisos, asociaciones civiles, etc., debidamente registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); estas organizaciones deberán evidenciar diversas capacidades para participar como facilitadores-controladores en la realización de proyectos que tengan como contraparte el aporte de la comunidad de materiales de la región y mano de obra no especializada. El alcance de los trabajos de los facilitadores-controladores incluirá el organizar a las comunidades, establecer y hacer respetar los precios acordados por materiales de la región y mano de obra de la comunidad, los cuales serán acordados previamente por los beneficiarios, los Organismos Participantes y las Direcciones foráneas, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE). De forma complementaria, lo anterior obedece a que las obras realizadas con especial participación de la comunidad, han logrado mejores resultados en cuanto a ser autosuficientes en la operación y mantenimiento.

De manera excepcional podrá realizarse la adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad de 5 m³ o mayor, y su fontanería, cuando se presenten casos de urgencia en la prestación del servicio de agua potable. También tratándose de una situación de urgencia o emergencia, y previa valoración de la CONAGUA se podrá apoyar el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque.

Todas las acciones de excepción descritas anteriormente deberán quedar registradas en el Anexo Técnico o su modificadorio, según sea el caso.

Componente 2: Atención Social y Participación Comunitaria

Este componente tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades beneficiadas con el Programa menores a 2,500 habitantes,

mediante la promoción de la participación comunitaria desde la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.

La administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento se llevará a cabo directamente por los organismos operadores estatales o municipales cuando así lo establezca la legislación estatal. En este supuesto la figura organizativa actuará como colaborador de los mismos en actividades que ambas partes acuerden.

De igual forma, los organismos operadores estatales o municipales podrán hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas construidos con el Programa, cuando demuestren, a petición de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, que cuentan con la capacidad administrativa y técnica para hacerse cargo de la prestación de los servicios en el medio rural.

Las actividades previstas a efectuar bajo este componente se realizarán en dos fases:

- A. Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, durante el diseño y elaboración de los proyectos programados dentro del Componente de Infraestructura (Componente 1).
- B. Fase de consolidación de la organización comunitaria, a partir del proceso de construcción y hasta la entrega física de las obras.

Con los recursos asignados a este componente se podrán financiar la contratación de servicios para llevar a cabo, con la participación de la población beneficiaria, las siguientes actividades:

- i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social y acciones de promoción de la participación activa de los miembros de la comunidad;
- ii. Constitución o fortalecimiento de figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen o colaboren, en la administración y funcionamiento sostenible de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento financiados con recursos del Programa, fomentando en su integración la participación de las mujeres;
- iii. Capacitación a los integrantes de las figuras organizativas para la operación y mantenimiento de los sistemas construidos y para la gestión administrativa y financiera de los mismos, incluyendo posibles asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- iv. Capacitación en aspectos de educación sanitaria y ambiental, así como en contraloría social, al mayor número posible de integrantes de las localidades.
- v. Asesoría y gastos para la obtención de personalidad jurídica por parte de las organizaciones comunitarias;
- vi. Monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del Programa.

Los ejecutores del Programa podrán llevar a cabo las actividades de este Componente por administración o contratar empresas consultoras para la realización de las actividades contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria, o celebrar Convenios de Colaboración con Instituciones Académicas para que los pasantes de las carreras compatibles con la ejecución del Programa realicen actividades de servicio social o prácticas profesionales.

Las características y requisitos que deberán cumplirse durante la realización de las actividades de trabajo comunitario contemplado en este Componente, así como el perfil profesional de las personas que participen en la ejecución, se establecen en el *Plan para la Incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria*, el cual se incluye como Anexo 1 del presente Manual de Operación.

En cuanto a la obtención de la personalidad jurídica por parte de las figuras organizativas, el Programa impulsará esta gestión, como prueba piloto en aquellos estados que la soliciten donde su legislación interna, en materia de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, contemple esta posibilidad.

Para llevar a cabo lo anterior, adicionalmente a lo ya señalado, el Gobierno Estatal deberá justificar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA los beneficios que repercutirán en las localidades rurales propuestas para la elevación de las figuras organizativas a la calidad de persona jurídica, donde se contemple un diagnóstico sobre el potencial organizativo prevaleciente en las localidades a considerar dentro de la prueba piloto, así como el nombre o denominación de la figura jurídica que asumirá la representación comunitaria. Esta propuesta deberá contar con la anuencia de la GPFAPS para su puesta en operación.

Para la obtención de la personalidad jurídica por parte de las figuras organizativas se podrán otorgar apoyos financieros para el desahogo de los trámites establecidos en la legislación estatal, así como para la contratación de consultoras que les brinden la asesoría necesaria, en materia legal, contable y financiera, durante el desahogo del procedimiento constitutivo y durante el primer año de actividades de las figuras jurídicas. La asignación de recursos estará sujeta a la anuencia de la GPFAPA.

El funcionamiento de las figuras organizativas que hayan sido elevadas a la categoría de persona moral será verificado durante el monitoreo del funcionamiento de los sistemas y prestación del servicio indicado dentro de este componente de Atención Social, que permita la obtención de una evaluación sobre su desempeño, con la finalidad de tomar las medidas procedentes que permitan su buena actuación.

Los formatos para la elaboración de los informes periódicos de este componente se incluyen en los anexos 3 y 4.

No estarán sujetas a la realización de las actividades de este componente, las localidades donde se instalen bebederos; se realicen trabajos de instalación de tubería por administración (relacionado con la adquisición de tubería); dónde se lleve a cabo la adquisición de tanques de almacenamiento o se apoye la distribución de agua potable mediante la utilización de carros tanque, para la atención de urgencias.

***Monitoreo del mantenimiento de la infraestructura
y de la prestación de los servicios***

Los Organismos Participantes tomarán las medidas necesarias para que las obras ejecutadas dentro del Programa, en sus diferentes fases y dentro del ámbito territorial de éstos, se mantengan en condiciones operativas, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas. Para cumplir con lo anterior, los Organismos Participantes llevarán a cabo el monitoreo del mantenimiento de los sistemas y del servicio proporcionado.

Con los recursos asignados para llevar a cabo este monitoreo se podrá efectuar el pago de combustibles, lubricantes y aditivos, que permita la verificación de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura y de la actuación de las figuras organizativas, además de brindar la asesoría necesaria a éstas para la adecuada administración de los servicios y operación de la infraestructura.

La determinación del monto de los recursos para llevar a cabo el monitoreo, se efectuará con base en el número de localidades y obras incluidas en el *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento*. El financiamiento para llevar a cabo el monitoreo será de hasta un 70% con recursos federales y ~~la contraparte~~ corresponderá a los Organismos Participantes.

Los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento sujetos a monitoreo, serán aquellos construidos dentro del Programa durante los cinco años anteriores. Para la asignación de los recursos del ejercicio fiscal en vigor se deberá contar con la opinión favorable de la GPFAPS sobre el Plan Anual elaborado por el ejecutor.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, el ejecutor elaborará el Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, donde se indicará la situación operativa real de los sistemas monitoreados, en caso de haber problemas operativos o una deficiente prestación de los servicios, deberá explicar las causas que dan origen a tal situación e indicar las medidas que se tomarán para corregir esas deficiencias.

El Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del ejercicio fiscal en vigor, se presentará a las Direcciones foráneas de la CONAGUA, para su validación, durante el proceso de integración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar en el mes de marzo. El Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento efectuado en el ejercicio fiscal en vigor, se entregará simultáneamente con el informe de cierre del Programa anual.

Los formatos para la elaboración de los informes señalados en el párrafo que antecede se incluyen en los anexos 5 y 6 del presente Manual de Operación.

Componente 3: Desarrollo Institucional

Este componente busca continuar y profundizar las actividades de fortalecimiento de los Organismos Participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del Programa y atención a las localidades rurales.

Para acceder a los recursos de este componente, los gobiernos estatales y en su caso los municipales deberán presentar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA para su revisión y anuencia, su Plan de Fortalecimiento Institucional, el cual de ser procedente, lo presentarán oficialmente a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS) para su validación. En dicho Plan se deberán establecer las estrategias que implementarán los Organismos Participantes en la ejecución del Programa para el fortalecimiento administrativo y operativo de sus diferentes unidades administrativas que tengan vínculos operativos con la ejecución del Programa y que brinden apoyos al área de atención al medio rural durante el desempeño de sus funciones.

Con los recursos asignados en este componente, se podrán financiar la adquisición de servicios de consultoría para la preparación de estudios y asistencia técnica; la realización de acciones de capacitación y divulgación; y la adquisición de materiales y equipos, para el desarrollo de los siguientes conceptos:

- i. Diagnósticos sectoriales y planes de inversión relacionados con la infraestructura de agua potable y saneamiento que permitan contar con una herramienta para la planeación de las acciones vinculadas con la atención al medio rural;
- ii. Capacitación del personal en aspectos:
 - a. Administrativos
 - b. Financieros
 - c. Técnicos
 - d. Sociales
 - e. Ambientales
 - f. Informáticos;
- iii. Adquisiciones de equipos de cómputo (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanner y plotter), audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles. Podrán adquirirse con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 3%, respecto de los recursos asignados al Programa;
- iv. Elaboración de material de difusión y didáctico, como:
 - a. Guías
 - b. Manuales
 - c. Trípticos
 - d. Folletos
 - e. Mamparas;
- v. Campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores y/o de facturación y cobranza, entre otras. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, las campañas serán dirigidas a localidades de hasta 2,500 habitantes y que hayan sido beneficiadas con infraestructura dentro de los cinco años inmediatos anteriores, mismas que opera y administra el organismo operador;

- vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminar mejores prácticas de temas relacionados con el Programa. Se podrá financiar la renta del recinto y de equipos audiovisuales y de sonido de ser el caso, de proponerse la participación de ponentes o facilitadores externos a la CONAGUA o a la dependencia gubernamental organizadora, será factible el financiamiento de los gastos por concepto de servicios de alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, servicios de transporte de terminales aéreas o terrestres al lugar sede, siempre y cuando se cumpla con la normatividad de licitaciones aplicable.

De las campañas itinerantes que se describen en el numeral v. de este componente, se podrá financiar con cargo al Programa la adquisición de módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo para la realización de las actividades inherentes al programa de campañas a realizar, adquisición de vehículos y sistema portátil de audio, éstas adquisiciones al igual que las mencionadas anteriormente, serán con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 3% respecto a la asignación de los recursos financieros del Programa.

La asignación de recursos federales para la realización de las anteriores adquisiciones estará sujeta a las disposiciones en materia de austeridad presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Cuando haya restricciones para llevar a cabo alguna adquisición de las antes indicadas, el Gobierno Estatal o el Municipal las podrán efectuar con cargo total a sus recursos e incluirlas en los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, hasta el 3% respecto a la asignación de recursos financieros del Programa, de llegar a superarse este porcentaje los recursos propios de los ejecutores que excedan no podrán considerarse como recursos de contraparte, es decir, serán tomadas como aportaciones adicionales a los porcentajes a su cargo establecidos en las Reglas de Operación.

Las adquisiciones consideradas en los incisos i, ii, iv, y vi se efectuarán con base en la mezcla de recursos establecida en el apartado de Montos máximos y mínimos de las Reglas de Operación, es decir, hasta el 70% de aporte federal y el resto de contraparte estatal.

En aquellos casos en que, derivado de la aportación de recursos hasta del 3% de la contraparte para adquisiciones, sea necesario compensarla con recursos federales fuera de Desarrollo Institucional, esta compensación se llevará a cabo dentro del componente de Infraestructura. Para ello el importe y la descripción de las adquisiciones se deberán enlistar dentro del formato denominado metas y montos del Anexo Técnico al final de la relación de obras, donde se reportará la descripción de las acciones sólo con fines informativos, debiéndose identificar la dependencia beneficiada, la descripción del bien a adquirir, la unidad que se maneje y la cantidad a comprar.

Derivado de lo antes señalado, al pie de página se deberá incluir mediante una nota aclaratoria la identificación de las localidades cuyo porcentaje de inversión federal en obras, compense los bienes programados fuera del formato de Desarrollo Institucional con objeto de que prevalezca el porcentaje máximo de apoyos por componente.

Todas las adquisiciones de bienes y servicios contempladas dentro de este Componente, deberán estar debidamente justificadas con base en necesidades operativas reales y alineadas a las estrategias diseñadas para el fortalecimiento institucional del ejecutor que las propone y validadas por las Direcciones foráneas de la CONAGUA. Para aquellas adquisiciones en que esté en duda el cumplimiento

Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI; no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de un censo físico de campo, que sea validado por las Direcciones foráneas de la CONAGUA.

Para identificar los Grados de Marginación de las localidades, deberán basarse en la información más reciente del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Para identificar las localidades que serán incorporadas en la estrategia de política pública Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), se tomarán en consideración los criterios que llegue a establecer el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales serán difundidos una vez validados por la Comisión Intersecretarial.

Para identificar las coberturas de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con que cuentan las localidades, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI, no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de una verificación física en campo y documental, que sea validado por las Direcciones foráneas de la CONAGUA. Para el caso de sistemas múltiples la puntuación será la que corresponda al promedio de las localidades integradas al sistema.

Una vez realizado el proceso de jerarquización, se seleccionarán las obras que alcancen mayor puntaje, conforme a la estructura financiera autorizada, incluyendo las obras consideradas como urgentes.

En la propuesta que presenten las entidades federativas a la CONAGUA podrán incluirse todos los componentes del Programa, debiendo considerar en primer término el componente de Infraestructura, seguido de los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y Desarrollo Institucional. Dicha propuesta deberá considerar los recursos para la supervisión técnica y la adecuada supervisión normativa a cargo de las Direcciones foráneas de la CONAGUA en la Entidad Federativa, hasta cubrir el monto del techo financiero autorizado.

Dicha propuesta quedará formalizada en el momento de suscripción de Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo.

Los cambios que por excepción se planteen en el programa de obras formalizado a través de la suscripción de anexos, deberán dictaminarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento, debiendo cumplir con la normatividad del Programa. Dichos cambios no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y deberán informarse a la GPFAPS.

En los casos en que la CONAGUA lleve a cabo reasignación de recursos y se incremente la aportación de la inversión federal será necesario la formalización de anexos de ejecución y técnicos modificatorios.

IV. Criterios de elegibilidad

A. Elegibilidad de los estados

Para participar en el Programa, los gobiernos estatales deberán:

- Suscribir y mantener vigente el respectivo Acuerdo o Convenio de Coordinación firmado con el Gobierno Federal a través de la CONAGUA, que contemple los compromisos de los Organismos Participantes con respecto a la operación, mantenimiento y sostenibilidad financiera de los sistemas financiados.
- Contar con los recursos financieros de contraparte suficientes para completar el 100% del Programa comprometido en los Anexos de Ejecución y Técnico, conforme a la estructura financiera establecida en las Reglas de Operación.
- Cuando la población beneficiada aporte mano de obra y/o materiales de la región, podrá considerarse como aportación a la contraparte, debiendo formalizar el compromiso por escrito y ser aprobado por la CORESE.
- Presentar propuesta de proyectos a las Direcciones Foráneas de la CONAGUA para su validación conceptual.

B. Elegibilidad de los municipios

Los municipios que deseen participar como ejecutores en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener vigente su adhesión al Acuerdo o Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, con base en lo establecido en la legislación estatal.
- Demostrar al Gobierno Estatal con trabajos similares en éste u otro programa, que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para ser los ejecutores.
- Contar con un Área de Atención al Medio Rural y participar en el monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios en las localidades beneficiadas con el Programa dentro de su ámbito territorial.
- Haber cumplido con los compromisos y obligaciones establecidas en el Programa, que en su caso se hayan establecido a su cargo, durante el ejercicio fiscal anterior.
- De contribuir con recursos, contar con ellos y comprometerse con el Gobierno Estatal a la aportación de los mismos.

C. Proyectos elegibles

Serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser para beneficio de localidades menores a 2,500 habitantes.
- Cuenten con Dictamen de factibilidad social positivo.
- Cuenten con proyectos ejecutivos validados conceptualmente o al menos en proceso de validación por las Direcciones foráneas de la CONAGUA, teniendo en cuenta aspectos ambientales, económicos, financieros y de ingeniería, tales como: planos generales y específicos, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la respectiva adquisición, contratación, o construcción y, en el caso de obras se deberá obtener previo a su inicio, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos sobre los inmuebles donde se construirán las obras, incluyendo derechos o permisos sobre las aguas, que sean necesarios para iniciarlas.
- Jerarquización de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en este Manual.

No se financiarán proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Impactos negativos ambientales o sociales que no puedan ser mitigados suficientemente para minimizar los impactos a niveles aceptables.
- No cuenten con la autorización en materia ambiental otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas y/o de conservación, tanto de competencia federal como local o por su proximidad generen impactos negativos indirectos permanentes a las mismas.
- Se encuentren ubicados en la zona de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y que no sean parte del plan de manejo de las mismas.
- Conviertan o degraden significativamente hábitats naturales de importancia o que dañen sitios de importancia cultural o arqueológica de importancia.
- Impliquen costos sociales inaceptables y/o no mitigables.
- Afecten negativamente territorios de pueblos indígenas o reclamados por éstos.
- Sean ejecutados, total o parcialmente, en terrenos que han sido objeto de ocupación ilegal y que no cuenten con los títulos de propiedad ajustados a derecho.
- Sean rehabilitaciones no justificadas plenamente dentro de los casos de excepción descritos en las Reglas de Operación del Programa.

Validación técnica conceptual de los proyectos

La CONAGUA a nivel estatal, a través de las Direcciones foráneas procederá a la revisión de los estudios de diseño definitivo de los proyectos a financiar. De esta manera, la CONAGUA realizará la revisión técnica de los documentos de proyecto, revisará la coherencia general del mismo, revisará que

esté completo y contenga los aspectos técnicos de ingeniería y los estudios ambientales, de acuerdo con las normas nacionales de uso obligatorio.

De acuerdo a los resultados de la revisión técnica, la CONAGUA podrá:

- a) Solicitar ajustes a los proyectos
- b) Rechazar el proyecto, cuando se prevé que este no podrá cumplir con los requisitos técnicos de aprobación.
- c) Validar los estudios y expedir oficio informando que el proyecto ha sido validado y cumple con las especificaciones de diseño establecidas

Criterios de viabilidad técnica conceptual:

- El proyecto incluye como mínimo: i) el análisis de oferta y demanda; ii) el análisis de alternativas de solución para dotar de servicios de agua y de saneamiento a la población (tanto para agua como para la disposición de aguas grises y negras); iii) los presupuestos estimados de ejecución con precios índice para cada alternativa y costos sencillos estimados de operación y mantenimiento para cada alternativa; iv) Costos de operación y mantenimiento de la alternativa ganadora, que a su vez deberá confrontarse con la capacidad y disponibilidad de pago de la población.
- La alternativa recomendada responde a las condiciones del lugar, sobre todo en lo referente a la disponibilidad de la(s) fuente(s) de agua así como a la topografía y disposición de espacios para el emplazamiento de las distintas obras.
- El documento de proyecto deberá incorporar adecuadamente la identificación del proyecto, su dimensionamiento, estimación de costos, evaluación económica, aseguramiento de la capacidad de gestión durante su operación y el análisis ambiental correspondiente y deberá cumplir con las normativas técnicas de diseño de sistemas de agua potable y saneamiento vigentes en el país.
- La viabilidad técnica del proyecto debe estar sustentada en la disponibilidad del recurso hídrico en condiciones de calidad, cantidad y continuidad aceptables de acuerdo a la normativa. Debe existir una fuente de agua para el desarrollo del proyecto cuyo aforo en época de estiaje indique que es capaz de suministrar la cantidad de agua para la población proyectada.
 - El documento de proyecto debe incluir los análisis bacteriológicos y físico-químicos. Si la calidad de agua de la fuente seleccionada no cumple con los parámetros vigentes para consumo humano, debe ser factible su tratamiento a través de sistemas de potabilización / depuración de bajo costo unitario o per cápita, de fácil mantenimiento y operación durante la vida útil del proyecto.
 - Dotación mínima acorde a los criterios de diseño en el Manual de Agua Potable y Saneamiento de la CONAGUA. Aunque en este sentido, puede establecerse una dotación menor a la recomendada, por las condiciones particulares de la localidad, para lo cual la población a beneficiar debe estar informada y aceptar para dar por cumplido este aspecto de la viabilidad técnica.
 - La solución de abastecimiento de agua potable debe ser acompañada de una solución de saneamiento para aguas residuales. Se deberá establecer el compromiso con la localidad atendida con agua potable, para que al año siguiente atiendan las necesidades de

alcantarillado y saneamiento; este compromiso está sujeto a la solicitud de la comunidad y la disponibilidad de recursos del estado.

Criterios de viabilidad Económica:

- La viabilidad económica del proyecto debe estar sustentada en el cálculo de los beneficios socioeconómicos que deben superar a los costos de inversión operación y mantenimiento, sin embargo, esto no será necesario para proyectos cuyo costo per cápita por habitante beneficiado sea hasta de \$8,500.00 en el momento en que se formalice el Programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la CONAGUA una justificación del mismo con un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa.

D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada

Para el desarrollo de estos proyectos, los Organismos Participantes podrán contratar a instituciones del sector privado constituidas como fundaciones, fideicomisos, asociaciones o sociedades civiles, etc., con las características y condiciones explicadas en el Componente 1 Infraestructura. Estas instituciones del sector privado serán responsables de realizar también las actividades establecidas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa, que tengan vinculación con la ejecución de los proyectos piloto.

En el caso de la validación de proyectos piloto, las Direcciones foráneas deberán tomar como referencia las obras y acciones exitosas y en operación.

En los instrumentos legales que sirvan de base para la contratación de los servicios de dichas instituciones privadas, se deberá establecer el compromiso a cargo de éstas, para efectuar la verificación de las condiciones operativas de la infraestructura construida, durante un período de cuando menos dos años posteriores a su entrega-recepción a los beneficiarios, garantizando además la asesoría técnica a la institución responsable de la prestación de los servicios, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura durante ese período y la posible detección de vicios ocultos. Esta asesoría también se deberá asegurar para los beneficiarios cuando los mismos tengan alguna participación durante la operación y mantenimiento de las obras.

V. Funciones de los actores principales

A. La Comisión Nacional del Agua

Actuará como organismo normativo, ejecutor y coordinador en la realización del Programa a nivel nacional. Sus funciones incluyen:

Nivel Central

- a. Expedir o actualizar las Reglas de Operación y su Manual de Operación del Programa. En caso de existir controversia o confusión en la aplicación de estos instrumentos administrativos, es la

instancia facultada para interpretar y aclarar lo necesario y su pronunciamiento será a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento.

- b. Administrar y en su caso reasignar los recursos federales del Programa a los estados beneficiarios.
- c. Dar seguimiento, en coordinación con las Direcciones foráneas de la CONAGUA, a las actividades del Programa.
- d. Apoyar la contratación de la evaluación externa de los resultados del Programa, en los términos que dictamine el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- e. Presentar los informes que son requeridos por diferentes instancias con relación a la ejecución del Programa.
- f. Participar en la contratación de las evaluaciones de los resultados del Programa.
- g. Podrá revisar los proyectos que tengan otorgamiento de viabilidad técnica por parte de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, verificando que contengan los criterios de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica, financiera y legal, así como la coherencia de éstos.

Nivel Direcciones foráneas de la CONAGUA

- a. Validar la elegibilidad de los estados y municipios que deseen participar en el Programa;
- b. Aprobar los programas operativos anuales apegados a los presupuestos autorizados.
- c. Suscribir con los Gobiernos Estatales, los anexos de ejecución y técnicos del Programa a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo y en su caso, los anexos modificatorios correspondientes.
- d. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a las actividades del Programa.
- e. Vigilar el cumplimiento de la normatividad incluyendo este Manual de Operación y de las Reglas de Operación, por parte de los Gobiernos Estatal y Municipales, en el ámbito de su competencia.
- f. Solicitar mensualmente a los ejecutores la información relacionada a los avances de los componentes del Programa, para ser registrados de forma coordinada con los Organismos Participantes en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- g. Al término de la ejecución de las acciones, verificar el cumplimiento de éstas, y los indicadores establecidos en el Anexo Técnico del Programa.
- h. Ejecutar las acciones del Programa en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales; también cuando la participación federal sea del 100 %; así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del

subsector agua potable y saneamiento; se cumplan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico; o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, dentro de los que se encuentra la sequía; y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la SEDESOL en el SINHAMBRE.

- i. Apoyar el mejoramiento de la eficiencia de organismos operadores, priorizando las acciones programadas dentro del Programa y realizando su seguimiento.
- j. Validar conceptualmente los estudios y diseños de los proyectos a financiar.
- k. Las Direcciones foráneas deberán realizar visitas de obra, de acuerdo a sus capacidades.

B. Los Estados

El Programa será ejecutado por el Gobierno Estatal elegible, a través de sus instancias administrativas, técnicas y operativas. Las funciones incluyen:

- a. Presentar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA los proyectos ejecutivos para su revisión y en su caso validación.
- b. Suscribir los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa.
- c. Aportar los recursos económicos que le corresponda y garantizar la aportación financiera convenida con los Gobiernos Municipales participantes.
- d. Ejecutar el Programa convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes.
- e. Cuando la ejecución del Programa esté a cargo de algún Gobierno Municipal, deberá asegurarse que las acciones se ejecuten conforme a lo programado.
- f. Coordinar con los Gobiernos Municipales el acompañamiento a las localidades para el monitoreo del mantenimiento y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, después de la entrega de la infraestructura, construida durante un período de cinco años posteriores a la entrega de la misma.
- g. Elaborar e implantar planes de capacitación destinados a su personal y de los gobiernos municipales en temas relacionados con la ejecución del Programa.
- h. Llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del Programa cuya ejecución tengan a su cargo.
- i. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación, vigilando el cumplimiento de los compromisos a cargo de los Gobiernos Municipales participantes. Dar debida observancia a las Reglas de Operación y al Manual de Operación vigentes, en caso de existir controversia o duda en la aplicación de estos instrumentos administrativos, la CONAGUA es la instancia facultada para interpretar y aclarar lo necesario y

su pronunciamiento será a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento.

- j. Reunir mensualmente la información que resulte de la ejecución del Programa para su envío a las Direcciones foráneas de la CONAGUA. Asimismo en forma coordinada con las Direcciones foráneas registrarán los avances en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- k. Elaborar, y remitir a la CONAGUA en tiempo y forma, acorde a lo establecido en este Manual y en las Reglas de Operación del Programa, el Cierre de Ejercicio Anual.
- l. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental.

C. Los Municipios

Por conducto de las instancias administrativas, técnicas u operativas que designe, apoyará al Gobierno Estatal en la ejecución de las actividades del Programa, con base en los acuerdos tomados para el efecto y sus funciones incluyen:

- a. Aportar oportunamente los recursos convenidos con el Gobierno Estatal.
- b. Colaborar con el Gobierno Estatal, con base en los acuerdos que establezcan, en las actividades incluidas en el Programa.
- c. Participar en la ejecución de los planes de capacitación que elabore el Gobierno Estatal, donde se contemple la incorporación del personal de los gobiernos municipales.
- d. Apoyar y asesorar a las localidades en la operación y el mantenimiento de los sistemas y en temas sociales que permitan la adecuada prestación de los servicios.
- e. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación.
- f. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental.

El Programa podrá ser ejecutado por los Gobiernos Municipales, por conducto de sus instancias administrativas, técnicas y operativas siempre que éstos demuestren tener la capacidad para ello y así lo solicite formalmente al Gobierno Estatal. Sus correspondientes funciones, además de las anteriores, incluyen:

- a. Ejecutar las actividades de Atención Social y Participación Comunitaria, sin perjuicio de que los Gobiernos Municipales puedan coordinarse con el Gobierno Estatal para su realización.
- b. Contratar la elaboración de estudios y proyectos, así como la construcción y la supervisión de los proyectos, cuya ejecución tengan a su cargo. En ambos casos se deberá promover la participación que corresponda a las localidades a beneficiar, conforme a lo establecido en el

Plan de Atención Social y Participación Comunitaria que se Anexa al presente Manual de Operación.

- c. Llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del proyecto cuya ejecución tengan a su cargo.
- d. Reunir la información de avances mensuales que resulte de la implantación del Programa para ser enviada al Gobierno Estatal y este último la haga llegar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA.

D. Las Localidades

La población de las localidades consideradas en el Programa son sus beneficiarios directos y mediante la participación de los integrantes de éstas, o por conducto de los representantes electos, constituidos en figuras organizativas comunitarias, realizarán las actividades de trabajo de Atención Social y Participación Comunitaria antes, durante y después del proceso constructivo de las obras. Estas actividades se llevarán a cabo inclusive en el caso de la construcción de Proyectos Piloto. Sus funciones consisten en:

- a. Participar en la conceptualización del proyecto, durante la fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social, del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.
- b. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución de las obras, cuando así se haya convenido. En el caso de la construcción de obras donde la comunidad beneficiada asuma el compromiso de efectuar aportaciones en especie, consistentes en materiales de la región y/o de mano de obra, dicha obligación se deberá formalizar por escrito para asegurar que esas aportaciones se efectúen en tiempo y forma.
- c. Participar en actividades de capacitación referente a los temas: de educación sanitaria y ambiental; en materia administrativa; de contraloría social; y para la operación y mantenimiento de los sistemas, con base en lo establecido en los lineamientos para la ejecución de la fase de Consolidación de la Organización Comunitaria del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.
- d. Llevar a cabo, o en su caso colaborar con los Organismos Operadores en, la operación y mantenimiento de los sistemas.
- e. Llevar el control y seguimiento del pago de las cuotas por la prestación del servicio y en la actualización de las tarifas.

VI. Criterios para la ejecución

A. Ejecución

La ejecución del Programa deberá efectuarse con apego a la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los lineamientos, normas y procedimientos vigentes emitidos por esta dependencia y lo establecido en las Reglas de Operación.

Las acciones del Programa se realizarán preferentemente mediante la participación de empresas y firmas consultoras especializadas. Para las erogaciones por administración directa, sólo se reconocerá la aplicación de recursos del Programa en las siguientes partidas de gasto: combustibles, lubricantes y aditivos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; pasajes, peajes y viáticos nacionales para labores de campo y asistencia a cursos y talleres (excepto lo especificado para "Monitoreo").

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a los gobiernos estatales. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los gobiernos estatales deberán abrir o mantener vigente una cuenta bancaria específica, cuyos datos deben proporcionarse a la CONAGUA para las radicaciones de recursos federales y darla de alta en el sistema de pagos de la TESOFE.

Conforme a la operación del Sistema de Administración Institucional (SAI) de la CONAGUA, los programas formalizados en los Anexos de Ejecución y Técnico deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones foráneas de la CONAGUA que corresponda.

El ejecutor deberá dar suma importancia a la licitación y adjudicación de las obras programadas en los Anexos de Ejecución y Técnico, así como de ser el caso, a la licitación y adjudicación de los servicios necesarios para su correcta ejecución. A fin de evitar dilaciones en la aplicación de los recursos, el ejecutor deberá concluir con el 100% de las licitaciones en el mes de julio del mismo año. De igual forma que en la formalización de Anexos, cuando se presente retraso en las licitaciones podrá reducirse el techo asignado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

A la recepción de Anexos en Oficinas Centrales (acompañados de los datos de la cuenta bancaria), se radicará hasta el 50% de los recursos formalizados en los 20 días hábiles siguientes, misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal. El 50% restante se radicará con base en los avances presentados por los ejecutores.

Cuando exista alguna duda en la ejecución de los recursos del Programa por parte de los estados, las Direcciones foráneas podrán solicitar los estados de cuenta bancarios a los gobiernos estatales.

El Gobierno Federal podrá suspender la autorización de radicación de recursos cuando no se cumpla con el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación del Programa, cuando los recursos se apliquen a proyectos no autorizados, cuando los avances físico-financieros sean menores a los programados y a solicitud de los organismos fiscalizadores facultados que lo instruyan, derivado de auditorías al Programa.

B. El presupuesto

El presupuesto del Programa se integra con las aportaciones del Gobierno Federal a través de la CONAGUA, de los gobiernos estatales y/o municipales y, en su caso, de las comunidades. Deberán identificarse las inversiones por origen y destino de los recursos, siendo indispensable diferenciar por bloques de tipos de servicio, por cada Organismo de Cuenca involucrado. Esta información se presentará a la CONAGUA para su aprobación y correspondiente suscripción de los Anexos de Ejecución y Técnico.

El presupuesto comprende, según sea el caso, los montos programados en los componentes del Programa Infraestructura (estudios y proyectos, construcción de obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales), Atención Social y Participación Comunitaria, dentro del cual se considera el financiamiento de la promoción de la Contraloría Social y el monitoreo del funcionamiento de los sistemas, y Desarrollo Institucional, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo.

La CONAGUA podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados.

De acuerdo con la categoría de inversión, los recursos no se podrán utilizar para acciones distintas a las que se hayan concertado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

El Programa considerará la atención de localidades de los municipios clasificados por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), y localidades con problemas de salud, en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

Para el registro de las metas y el presupuesto anual del Programa, se elabora el cuadro resumen en el formato que a continuación se presenta.

C. Integración y radicación de recursos

Los Organismos Participantes que ejecutan el Programa serán responsables de emitir y resguardar la documentación que se derive del ejercicio de los recursos. Las ministraciones de recursos federales se realizan conforme a lo siguiente:

- a) La solicitud de ministración inicial hasta por el 50%, se efectuará únicamente si se han formalizado los Anexos de Ejecución y Técnico.
- b) Las ministraciones posteriores procederán únicamente si el Gobierno del Estado reporta a la GPFAPS, a través de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, los avances del Programa, mediante el sistema informático SISBA.
- c) A efecto de realizar lo anterior, es indispensable que al iniciar el ejercicio fiscal, el ejecutor estatal remita a la GPFAPS, el comprobante de apertura y/o vigencia de la cuenta bancaria específica en la cual serán depositados los recursos federales y de la contraparte del Programa. Como datos mínimos del comprobante de apertura o vigencia de la cuenta bancaria deberá contener: Clabe Interbancaria, nombre del programa, nombre del beneficiario y RFC.

D. Ejecución de las acciones programadas

La ejecución de las acciones previstas, se realizarán a través de los Gobiernos Estatales, y por los Gobiernos Municipales en los casos establecidos en las Reglas de Operación. Las Direcciones foráneas de la CONAGUA podrán participar como ejecutoras en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, también cuando la participación federal sea del 100 %, así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del subsector agua potable y saneamiento; se atiendan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, dentro de los que se encuentra la sequía, y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la SEDESOL en el SINHAMBRE.

En los casos donde la aportación federal sea del 100% y en las localidades antes indicadas, la participación de las Direcciones foráneas se llevará a cabo mediante solicitud de las entidades federativas y su participación será por cuenta y orden de la instancia beneficiada. En estos casos la entidad federativa o en su caso, la instancia beneficiaria del subsidio, actuará como agente de pago y los procedimientos administrativos para la comprobación de gastos, resguardo de archivos y trámites administrativos, entre otros temas operativos, serán acordados entre ambas instancias.

Los Organismos Participantes deberán aplicar la legislación nacional en materia de licitaciones tanto para obras, bienes y servicios, hasta no ser informados de la formalización de un nuevo crédito externo para financiamiento del Programa, para lo cual deberá aplicarse la normatividad existente en la materia.

Las entidades federativas y los municipios establecerán cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su seguimiento y fiscalización.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación y a toda normatividad Federal aplicable e inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Cuando el ejecutor sea el Gobierno Municipal o el Organismo Operador deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el Programa en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la CONAGUA, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas;
- Abrir una cuenta bancaria específica para el Programa.

A fin de llevar a cabo la supervisión técnica, los Organismos Participantes podrán contratar los servicios necesarios. Durante dicho proceso, será responsabilidad de los Organismos Participantes el supervisar que los trabajos se lleven a cabo acorde al respectivo anexo y a lo contratado. El Ejecutor Estatal mantendrá informada a la CONAGUA de los avances físico-financieros mensuales con el objeto de que esta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. Los avances serán registrados en el SISBA de forma coordinada entre los Organismos Participantes y la Dirección foránea correspondiente.

Para la atención de asuntos que pongan en riesgo la operación normal del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes y el presente Manual de Operaciones, se deberá convocar a sesión extraordinaria de la CORESE, para evaluar la problemática y tomar medidas correctivas.

En caso de presentarse la cancelación o modificación de acciones del Programa formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnico originales, estas deberán establecerse en una Reunión de CORESE, lo anterior no será necesario si las modificaciones se reflejan en Anexos modificatorios de Ejecución y Técnico.

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los Organismos Participantes, podrán ser reasignados por Oficinas Centrales de la CONAGUA a otras acciones y/o programas.

Responsabilidad del proceso de licitación y contratación de acciones

Es responsabilidad del Organismo Participante cumplir con el proceso de licitación de conformidad con lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obra

Pública y Servicios Relacionados con la misma. Asimismo de elaborar y formalizar los contratos respectivos de obras, adquisiciones de bienes y servicios y consultorías.

El Organismo Participante mantendrá informada a la CONAGUA de los avances respectivos con el objeto de que ésta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. A la conclusión de los trabajos por parte de la firma contratista y cumplidas todas las formalidades, el Organismo Participante suscribirá un acta de entrega - recepción de las obras realizadas.

El Organismo Participante pagará directamente a los proveedores. Se podrá pagar anticipos sobre la base de contratos o convenios debidamente suscritos, siendo una opción del ejecutor y no una obligación el considerar el pago de anticipos.

Los pagos por avance de obra se harán cuando sean elegibles, realizados de conformidad con las normas establecidas en el programa y su avance físico, el cual deberá ser avalado por el supervisor de obra. El Organismo Participante mantendrá los originales de la documentación de soporte.

Para potenciar el desarrollo de la zona rural, se recomienda que en lo posible se adquieran en la región los materiales que sean requeridos por la obra y que se produzcan en la zona.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Organismo Participante, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso a los organismos operadores, recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el correspondiente Manual para la Operación, Mantenimiento y Administración del sistema. En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega- recepción.

VII. Seguimiento del Programa

A. Estructura de seguimiento

Las Direcciones foráneas serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Organismos Participantes y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del Programa a la CONAGUA nivel central. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones del Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y obras construidas durante las fases anteriores del Programa, según corresponda.

En la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) o instancia equivalente se verificarán las actividades del Programa de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

B. Información y metodología de seguimiento

1. Recopilación y revisión de los indicadores

Los indicadores básicos se encuentran en el Anexo 2 de este Manual de Operación. Los indicadores están aprobados por la CONAGUA.

A efectos de integrar los informes, las evaluaciones y revisiones que deban efectuarse. El Gobierno Estatal pondrá a disposición de la CONAGUA toda la información relativa a la ejecución y resultados del Programa.

2. Metodología

i). Seguimiento normativo

La CONAGUA por conducto de sus Direcciones foráneas, como dependencia federal normativa del Programa, efectúa en gabinete y en campo, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por contrato o por administración directa, para constatar que se realicen acorde a la normatividad del Programa y conforme al proyecto validado conceptualmente; esta misma facultad la podrá realizar la GPFAPS en forma aleatoria. Las Direcciones foráneas deberán realizar en función de sus capacidades supervisión física de las obras durante la ejecución y finalización de las obras, debiendo informar a la CONAGUA los resultados del programa de visitas realizadas al término del ejercicio.

Cuando se presente algún incumplimiento o retraso en la ejecución del Programa, la Dirección foránea correspondiente podrá suspender o cancelar los subsidios comprometidos enviando oficio a la GPFAPS. En este supuesto, el Gobierno del Estado será responsable de concluir con sus recursos las obras que se encuentren en proceso de construcción y deberá entregarlas a las comunidades a beneficiar, apeguándose para el efecto a los lineamientos establecidos en el presente Manual.

ii) Reporte de avance

El Gobierno Estatal es responsable de la elaboración de los reportes de avance de las acciones del Programa, realizadas en sus componentes; debiendo presentarlos dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes a las Direcciones foráneas de la CONAGUA, quienes a su vez, de forma coordinada con los Organismos Participantes, deberán registrar dichos avances de la ejecución de las acciones en el SISBA; a más tardar en los cinco primeros días hábiles del siguiente mes, adicionando lo correspondiente a la supervisión normativa. Con esta captura la GPFAPS, estará en posibilidades de conocer los avances para los efectos procedentes.

La Dirección foránea es la responsable de revisar que la información de los reportes de avances mensuales, esté actualizada y que la ejecución de los componentes del Programa se realice conforme a lo programado, por lo que en caso de ser procedente, hará las aclaraciones pertinentes con el Ejecutor.

iii) Avances físico-financiero

Este reporte abarca los avances físicos y financieros de las acciones de cada componente y de los servicios asociados a la obra (Estudios y Proyectos, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo), realizados por contrato o por administración; su periodicidad es mensual, en los términos señalados en el presente Manual, con cifras acumuladas al mes que se informa, de suerte que al último mes o cuando se concluye la acción, se llegue a la meta anual programada.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa. Resulta de suma importancia la carga mensual de los avances físicos-financieros en el SISBA, con el fin de contar con los elementos necesarios para su integración en oficinas centrales para los reportes del Programa que deben de presentarse.

Los formatos para el seguimiento de los avances del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria en sus fases de Diagnóstico Participativo y de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, se incluyen en los anexos 3 y 4 respectivamente. Los reportes de avance físico financiero de las acciones de los tres componentes y los avances de las fases de Atención Social y Participación Comunitaria, se deberán registrar en el SISBA. Es responsabilidad de las Direcciones foráneas registrar esa información en tiempo y forma a fin de contar con los elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos que se hacen a la CONAGUA a nivel central.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Ejecutor del Programa, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso al organismos operador recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el manual para la operación, mantenimiento y administración del sistema. Las Direcciones foráneas deberán subir al SISBA el archivo digital en formato PDF, de la imagen de las actas de entrega recepción de las obras.

Cuando se considere necesario, las Direcciones foráneas podrán solicitar al beneficiario el estado de cuenta bancario donde se radican los recursos del Programa.

iv) Contraloría Social

En este Programa se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

El financiamiento para llevar a cabo las actividades de contraloría social, y cuyo responsables son los ejecutores del Programa, será con cargo al presupuesto comprometido en el componente de Atención Social y Participación Comunitaria. Para el caso de las actividades de Contraloría Social que deben desarrollar las Direcciones foráneas, serán financiadas con cargo a los gastos de operación de las mismas.

v) Cierre del Programa Anual

Una vez concluido el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de enero del siguiente año, deberá remitirse a la GPFAPS, el cierre del ejercicio definitivo de las operaciones realizadas, recursos ejercidos, conforme a lo reportado como ejercido en el Sistema de Administración Integral (SAI) de la CONAGUA, metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, y cargas financieras por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Dicha información será la fuente para la integración del informe de la Cuenta Pública anual. Los intereses generados por el tiempo de permanencia de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa deberán reintegrarse a la TESOFE.

Las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra.

El informe de cierre del Programa anual se integrará con la siguiente documentación: (a) reporte de las acciones realizadas y las metas alcanzadas en los tres componentes del Programa, destacando que para el caso de atención social y participación comunitaria, el cierre definitivo deberá complementarse con los formatos establecidos en sus fases respectivas incluidos en los anexos 3 y 4 de este Manual; (b) el presupuesto ejercido y reintegros efectuados, y en su caso los productos generados; (c) los indicadores del Programa; y (d) el Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento conforme al formato establecido en el Anexo 6 del presente Manual.

En el Anexo 8 de este manual, se presentan los formatos para el cierre del ejercicio y guía de llenado, se sugiere que sean firmados por los funcionarios de los cargos que formalizaron los anexos de ejecución y técnicos

Actas de Entrega-Recepción

En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción.

vi) Integración de expedientes

Con la finalidad de contar con las evidencias necesarias que den soporte al seguimiento de las acciones realizadas con el Programa, se deberá contar con expedientes debidamente integrados que apoyen requerimientos de información. Se relaciona de forma enunciativa más no limitativa algunos documentos que destacan por su importancia:

1. Solicitud de la comunidad.
2. Diagnóstico participativo y dictamen positivo de la comunidad.
3. Trabajo de Atención Social y Participación Comunitaria.
4. Proyecto Ejecutivo, el cual en su caso puede contener ficha ambiental, manifiesto de impacto ambiental, informe preventivo y autorización en materia de impacto ambiental, en los casos en que sean requeridas por la legislación ambiental nacional
5. Documentación soporte del proceso de licitación y contratación.
6. Documentación de soporte de los pagos realizados.
7. Avances en la construcción de la obra.
8. Operación de la obra.
9. Acta entrega recepción al comité comunitario o instancia de gobierno responsable de la operación.
10. Pago por el servicio y sostenibilidad (establecimiento y pago de tarifas).

VIII.- Evaluación del Programa

Al término del ejercicio fiscal las Direcciones foráneas de la CONAGUA, verificarán el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos del Programa.

A. Evaluación externa

Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, la Comisión Nacional del Agua apoyará la contratación de la evaluación externa, a cargo del CONEVAL. Para estos efectos, los ejecutores del programa deberán mantener actualizada y completa la información que se derive de la ejecución del Programa.

B. Transparencia

Para las obras de mayor relevancia desde el punto vista económica social, el Organismo Participante deberá instalar, durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido:

- Nombre del Programa, descripción de la obra, el logo de la CONAGUA y el de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones. El logotipo de CONAGUA deberá ser respetado en sus proporciones de acuerdo con el Manual de Identidad de la CONAGUA.
- Incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAGUA y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAGUA y en su caso los Organismos Participantes, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*. Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo de la CONAGUA.

En la infraestructura construida con recursos del Programa (Casetas, tanques, etc.), podrán rotularse los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.

El presente Manual se pondrá a disposición de los beneficiarios en la página web de la CONAGUA www.conagua.gob.mx.

C. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación vigentes y del presente Manual de Operación y Procedimientos en el Órgano Interno de Control de cada una de las Direcciones foráneas, así como en Oficinas Centrales de la CONAGUA y ante la Secretaría de la Función Pública.

IX. Aprobación del Manual de Operación y Procedimientos

Este Manual de Operación y Procedimientos fue aprobado el 25 de febrero de 2014 con la firma del Director General de la CONAGUA, Dr. David Korenfeld Federman.

A N E X O S

PLAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

I. Ubicación de la atención social dentro del contexto de los objetivos nacionales:

En el Programa Nacional Hídrico 2007 – 2012 se estableció como Objetivo 2, “Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento” y para el caso del ámbito rural, se estableció que la operación y mantenimiento de la infraestructura se lleve a cabo por los propios habitantes, además de señalarse la necesidad de promover el buen uso y pago del agua a través de la difusión de campañas permanentes en los medios de comunicación.

Ante este escenario en el PNH, dentro del apartado de los principales retos a superar, se señalaron los siguientes: Crear conciencia entre los habitantes sobre la importancia del uso responsable del agua y su pago correspondiente; y consolidar la participación social en la operación y mantenimiento de la infraestructura en el ámbito rural.

II. Misión Institucional

La CONAGUA en su carácter de autoridad única en materia de aguas nacionales, tiene definida la siguiente misión institucional: “Administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del agua”, observándose que la participación social juega un papel importante para el cumplimiento de sus objetivos.

En el caso concreto del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Programa), la misión institucional se concretizará mediante la promoción de la participación comunitaria para incidir en la organización de los beneficiarios tendente a la consecución y conservación de los servicios solicitados, que propicie una operación regular y eficiente de los sistemas instalados.

II. Objetivo del Programa.

El objetivo de este Programa es: “Apoyar los esfuerzos del Gobierno Mexicano para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades mexicanas de hasta 10,000 habitantes, bajo criterios de sostenibilidad operativa y financiera. Para las localidades rurales de hasta 2,500 habitantes, el enfoque será incentivar y consolidar la gestión comunitaria de los sistemas; para las localidades urbanas de 2,501 a 10,000 habitantes, el enfoque será diseñar e instrumentar esquemas institucionales o empresariales de gestión sustentable acorde a las características de la localidad.

Este objetivo se alcanzará mediante la construcción o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento y la promoción de la participación activa y organizada de los beneficiarios durante todas las fases del ciclo de los proyectos, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados.

ANEXO 1

Derivado de este objetivo, se deduce que la sostenibilidad en los sistemas rurales de agua potable y saneamiento dependerá en gran medida de la calidad del trabajo social que se implemente con las comunidades a beneficiar, para que éste influya favorablemente en la organización comunitaria y eleve sus capacidades para hacerse cargo de la infraestructura y de los costos que implica la prestación del servicio.

La incorporación del trabajo comunitario durante la ejecución del Programa será fundamental para propiciar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

El Programa se estructura en tres componentes: Desarrollo Institucional; Atención Social y Participación Comunitaria; e Infraestructura.

- a. El componente de Desarrollo Institucional y fortalecimiento de organismos operadores se orienta a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento de los organismos estatales y municipales, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de las áreas de atención al medio rural de los mismos, especialmente de las Comisiones Estatales de Agua (CEAs)
- b. El componente de Atención Social y Participación Comunitaria tiene como finalidad, el involucramiento de los beneficiarios durante las etapas de preparación y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento, con la finalidad de propiciar su sostenibilidad.
- c. El componente de Infraestructura tiene por objeto diseñar y construir sistemas de agua potable y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considere tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y la disponibilidad de los recursos hídricos en cuanto a caudal y calidad

III. Objetivo del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Con base en lo antes señalado, este Componente del Programa tiene por objeto incorporar a las comunidades a beneficiar en la planeación, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, con la finalidad de asegurar que los sistemas responden adecuadamente a las necesidades y capacidades de las comunidades e inducir la sostenibilidad de los servicios a proporcionar.

IV. Objetivos del Plan

El presente anexo tiene como objetivo definir los lineamientos para la ejecución del componente de Atención Social y Participación Comunitaria delineando las responsabilidades que competen a los distintos actores participantes de la ejecución del programa.

V. Responsabilidades de la Población Beneficiada

ANEXO 1

La población beneficiada deberá participar activamente por medio de sus asambleas y formas organizativas comunitarias en la ejecución de las siguientes actividades, según corresponda:

- a. Identificación, definición y preparación de los proyectos ejecutivos de la infraestructura a construir;
- b. Realización de las actividades del trabajo social que se lleven a cabo en la comunidad/localidad durante todo el ciclo del proyecto (pre-inversión; inversión y post inversión);
- c. Administración, operación y mantenimiento de los sistemas; y
- d. Determinación del monto de las cuotas y supervisión del cumplimiento del pago oportuno de las mismas.

La forma organizativa que la comunidad elija será corresponsable con las instancias municipales de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y deberán abrir espacios para que los diferentes grupos de la comunidad tengan presencia y responsabilidad.

VI. Actividades consideradas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Las actividades para realizar este Componente son las siguientes:

- a. Elaboración de diagnósticos participativos de la situación **socioeconómica** existente **prevaliente en la localidad** y su correspondiente dictamen social, **y mediante la** promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente de las mujeres y población indígena;
- b. Corroboración de la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad;
- c. Constitución o fortalecimiento de formas organizativas comunitarias que propicien en las comunidades beneficiadas el sentido de propiedad de la infraestructura construida y de responsabilidad por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados;
- d. Capacitación comunitaria para:
 - i. Fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso adecuado del agua.
 - ii. La operación y el mantenimiento de los sistemas;
 - iii. La gestión administrativa y financiera de los sistemas construidos; y
 - iv. Realización de la contraloría social.
- e. Organización de jornadas de trabajo en materia sanitaria y ambiental, e
- f. Implantación de esquemas de asistencia técnica/acompañamiento a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

En este componente se distinguirán dos subcomponentes o fases:

1. Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social
2. Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

1.- Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social

Esta fase se realiza a partir de que el Municipio presenta al Gobierno Estatal, la priorización de las solicitudes de las comunidades. Sus objetivos son: (i) conocer el interés y capacidad de los futuros beneficiarios para asumir los compromisos que implica tener el servicio y (ii) identificar las necesidades y condiciones específicas de la comunidad que deben tomarse en consideración en el diseño y ejecución del proyecto. Como parte de esta fase: (a) se realizará el estudio socio-económico, (b) se revisarán o determinarán los costos estimados de operación y mantenimiento previstos en el proyecto ejecutivo del sistema, para definir las soluciones viables para la comunidad y la cuota que aportarán los usuarios, y c) se apoyará la constitución de la forma organizativa comunitaria encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Las acciones a implementar tendrán por objeto interactuar con la comunidad para acceder a un diagnóstico que permita verificar la necesidad del servicio y en su caso de la obra, además de validar socialmente la solicitud de obra, su capacidad organizativa y sus potencialidades para comprometerse con el proyecto, por lo que deberán diseñarse estrategias comunitarias que permitan la toma de decisiones en forma colectiva y mayoritaria, y que promuevan la participación tanto de hombres como de mujeres.

1.1 Metodología para su ejecución.

Esta fase se puede efectuar con base en alguna de las siguientes variantes, dependiendo si se cuenta o no con el diseño de obra:

- a. Durante la elaboración de los estudios y diseño del sistema; y
- b. Durante el proceso de validación en campo de los diseños ya existentes, en cuyo caso, se propondrán las modificaciones pertinentes que se deriven razonablemente del análisis entre la comunidad y el personal técnico y de promoción social.

Este subcomponente no es aplicable en aquellas localidades donde se lleva a cabo el levantamiento de estudios geohidrológicos o exploratorios

Las estrategias implementadas para llevar a cabo la ejecución de esta fase, deberán considerar las siguientes acciones:

- a. Aplicación de metodologías participativas para el diagnóstico y planeación de acciones;
- b. Involucramiento de todos los sectores de la población en el diagnóstico participativo;
- c. Validación social de la solicitud y conceptualización del proyecto de obra;
- d. Identificación de la existencia de formas organizativas comunitarias y del tipo de asistencia/apoyo que requerirá la comunidad y/u organizaciones comunitarias existentes.
- e. Identificación del nivel de educación sanitaria que requerirá la comunidad
- f. Identificación de las prácticas culturales y el conocimiento local asociado con la fuente de agua y el saneamiento, particularmente cuando los beneficiarios sean mayoritariamente comunidades indígenas.

ANEXO 1

- g. Constitución de la forma organizativa comunitaria pro-construcción que sirva de enlace con el ejecutor del Programa, durante la etapa de construcción de la obra o sistema; y
- h. Emisión del dictamen de factibilidad social.

Durante esta fase será necesario brindar asesoría a la comunidad que le permita formular, a partir de sus experiencias, el diagnóstico situacional y las alternativas para satisfacer la necesidad, así como desarrollar ejercicios sencillos de planeación participativa del proyecto de desarrollo comunitario, para la consecución de la obra y del servicio.

La participación de todos los integrantes de la comunidad y de la asamblea como instancia de discusión, análisis y toma de decisiones resultará de suma importancia para el logro de los objetivos de este subcomponente.

En este proceso, se requiere que la comunidad esté clara que la obra implica beneficios pero también compromisos; que la permanencia de los servicios depende además de la voluntad, la capacitación, la participación comprometida de los usuarios y de los recursos económicos para enfrentar los costos del manejo de la infraestructura.

Para la elaboración de los diagnósticos sociales se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos particulares de cada comunidad:

- a. La composición étnica de la población a beneficiar y su grado de marginación.
- b. La identificación de la necesidad y la conceptualización del proyecto más apropiado para resolverla (sistema de agua potable, infraestructura domiciliaria para captación pluvial, red de alcantarillado, infraestructura para el manejo de las aguas residuales o la construcción de sanitarios ecológicos).
- c. Si el sistema beneficiará a una comunidad o también a otras (sistema múltiple) y las formas de organización existentes.
- d. Realización de la obra en uno o en varios años.
- e. La disposición de la comunidad para tramitar la posesión legal de los sitios de obra, las servidumbres de paso, la concesión de aprovechamiento de las aguas nacionales y los permisos de descarga;
- f. En proyectos de agua potable, la confiabilidad de las fuentes en cantidad, calidad y continuidad y en su caso, del suministro de energía; en sistemas de saneamiento el sitio de descarga de las aguas residuales o la infraestructura para su tratamiento primario.
- g. La disposición de la comunidad para asumir los compromisos futuros que implica el proyecto y asegurar la movilización comunitaria para acceder a servicios satisfactorios y sostenibles;
- h. Esquema implantado en el municipio o en el estado para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el medio rural (sea por administración directa o través del organismo operador e inclusive por las propias comunidades);
- i. Capacidad para cubrir los costos estimados de operación y mantenimiento del sistema y la cuota estimada que deberá pagarse por el servicio.
- j. Disposición para recibir las capacitaciones contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa; y

- k. En el caso de los sistemas múltiples, su disposición a participar en la organización superior, que se deberá integrar por los representantes de las localidades a beneficiar con el proyecto.

1.2.- El dictamen social

Al concluir con los trabajos de esta fase, se dará a conocer a la comunidad los resultados del diagnóstico y del dictamen de factibilidad social.

El dictamen social será positivo, cuando la comunidad reconoce sus problemas y sus potencialidades para superarlos, sus integrantes manifiestan su confianza para el cumplimiento de los compromisos que se asumirán, además de reflejar su determinación para organizarse para respaldar y realizar las acciones que ha decidido emprender, por ejemplo llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema o cubrir la cuota o tarifa por el servicio, etc. La evidencia documental de la emisión del dictamen social se anexará al documento que sirvió de base para la elaboración del diagnóstico social o en su caso, el dictamen formará parte integrante de la documentación que sirve de base para la elaboración de dicho diagnóstico.

Cuando el dictamen de factibilidad social resulta positivo, se recomienda que los futuros beneficiarios designen o ratifiquen una figura organizativa comunitaria pro construcción (Comité, Patronato, Junta Local, etc.), donde estén representados los sectores mayormente interesados, para que sirva de enlace entre la comunidad y las instituciones o dependencias involucradas en el proceso de autorización de la obra.

La información generada durante el desarrollo de esta Fase se deberá integrar al expediente que se entregará al ejecutor de la fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, para que sirva de antecedente y punto de partida para orientar la estrategia social durante la construcción de la obra.

2.- Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

Esta fase del componente de Atención Social y Participación Comunitaria, se realiza en forma simultánea al proceso constructivo de la obra y tiene como finalidad consolidar la organización de la población a beneficiar, así como la impartición de la capacitación de las comunidades rurales en los diferentes temas previstos dentro de este Componente para la administración, la operación y el mantenimiento de los sistemas, que permita inducir la sostenibilidad de los servicios. También se desarrolla la conciencia comunitaria en torno al cuidado del agua, la importancia de la higiene y el saneamiento ambiental, así como en el sentido de apropiación de la infraestructura. Por lo tanto, las localidades beneficiadas con el Programa deberán contar con un órgano de representación comunitaria que atienda los asuntos relacionados con el agua potable y el saneamiento.

2.1.- Metodología para su ejecución.

Previo al inicio de esta fase se deberá contar con el diagnóstico participativo y los elementos que sirvieron de base para emitir el dictamen de factibilidad social, así como precisar si el sistema habrá de ser administrado por la comunidad o en su caso por el organismo operador. En lo referente a sanitarios

ANEXO 1

ecológicos y cisternas para la captación pluvial domiciliaria, las familias beneficiadas se harán cargo de su operación y mantenimiento.

Para orientar la estrategia social a seguir, es necesario también, que el promotor social tome en cuenta la composición étnica de la población a beneficiar (indígena, mestiza) y su grado de marginación; el nivel de participación de la mujer y las posibles barreras existentes en este sentido (horarios o sobrecarga de trabajo, falta de sensibilidad sobre el valor de sus contribuciones; arreglos para el cuidado infantil, etc.); el tipo de servicio que se proporcionará (agua potable, alcantarillado, infraestructura para el manejo de efluentes o disposición sanitaria de excretas humanas); las comunidades a beneficiar con el proyecto (una o varias); y en caso de sistemas grandes o que requieran su construcción por etapas así como en las perforaciones de pozo, los probables años de construcción del sistema.

Estos antecedentes y el diálogo con la comunidad, darán la pauta para reanudar y orientar los trabajos y con su participación, definir un plan de acciones que permitan interactuar con ella.

Dentro de las actividades iniciales de esta Fase, los promotores actuarán como facilitadores para llevar a cabo la constitución o ratificación de la figura organizativa comunitaria para la sostenibilidad de los servicios, en la que se deberá inducir la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular de las mujeres, dada la estrecha vinculación de éstas con los aspectos de la higiene, la salud y el bienestar familiar, además de su papel relevante en la atención de la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento.

En la construcción de obras que no proporcionen servicio durante el primer año de su ejecución (tal es el caso de la construcción por etapas o perforación de pozos), únicamente se programarán las acciones de capacitación en cultura del agua y prácticas de saneamiento ambiental, así como en contraloría social, quedando pendiente el resto del trabajo social, hasta el año en que se tenga programada la prestación del servicio.

Por su parte, es necesario que la comunidad cuente con todos los elementos de análisis y asesoría para implementar su participación y establecer los compromisos que implica el obtener el servicio, entre otros:

- a. El diseño de la obra a construir y los objetivos de la estrategia de atención social y participación comunitaria.
- b. Los trámites a realizar para obtener la posesión legal de predios para la construcción de la obra, las servidumbres de paso, la asignación o concesión de las aguas nacionales para uso y consumo humano y los permisos de descarga.

En todas las localidades, los promotores sociales deberán promover y llevar a cabo la capacitación de todos los sectores de la población de las localidades a beneficiar, en acciones ligadas a la cultura del agua y el saneamiento básico, tendiente a modificar mediante procesos participativos, prácticas que influyan favorablemente en el mejoramiento del entorno, de las condiciones de higiene y sanitarias de la población y el fortalecimiento de la cultura ecológica. En sistemas donde la construcción abarca más de un año, esta acción se realizará en cada una de las etapas del proyecto.

Para inducir la reflexión grupal, se sugiere el análisis de temas como:

- a. La escasez e inequitativa distribución natural del agua.
- b. Los cambios en las costumbres, hábitos higiénicos y de vida por los sistemas formales de abastecimiento de agua y saneamiento en la comunidad.
- c. La disponibilidad del agua y crecimiento de la población, dotación actual y futura por habitante.
- d. Mejoramiento y preservación de la calidad del agua para uso y consumo humano (potabilización y desinfección) en el sistema y en el hogar.
- e. El esfuerzo que significa la dotación del servicio y la corresponsabilidad de la comunidad en la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.
- f. Habilidades y conocimientos de los miembros de la comunidad en la preservación de los recursos naturales.
- g. Compromisos que implica usar el agua potable, reusarla o retornarla limpia a la naturaleza.
- h. El aprovechamiento de las fuentes para usos diferentes al uso y consumo humano (jardín, huerto familiar, animales domésticos) y las implicaciones económicas para los usuarios.
- i. La disposición sanitaria de los desechos sólidos (basuras y excretas), control de animales domésticos y combate de fauna nociva.
- j. La preservación de los recursos naturales y del medio ambiente (reforestación, limpieza de cauces, fuentes de abastecimiento, áreas públicas y viviendas, etc.)
- k. Las aportaciones de cada grupo de la comunidad (sexo, edad, ocupación, etc.) al beneficio colectivo y al cuidado del medio ambiente.

Como producto de la reflexión comunitaria sobre estos aspectos, se espera la ejecución de prácticas y jornadas de saneamiento básico, donde participen de manera organizada los distintos grupos de población de la comunidad (hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos), y de las instituciones que operan en la comunidad (Educación, Salud, INI, DIF, ONG's, etc.) y quede establecido el compromiso de la comunidad de realizarlas periódicamente. Los promotores sociales formularán las invitaciones a las instituciones que participarán en estas actividades.

En esta fase del componente social, se deberán conceder amplios espacios y atención permanente a la capacitación y entrenamiento de los usuarios y sus representantes para la administración de los recursos económicos y de los sistemas, la operación, el mantenimiento y las reparaciones menores, el monitoreo de la calidad del agua en tomas domiciliarias o públicas, la descarga de las aguas residuales y sobre qué hacer cuando haya un problema mayor. Para eso, es conveniente:

- a. Que se establezcan los vínculos necesarios con la empresa constructora, a fin de aprovechar los periodos de ejecución de la obra y de prueba del sistema, para la capacitación, así como la impartición de cursos y talleres teóricos y prácticos.
- b. En sistemas de agua potable, se realice el análisis de la calidad del agua que se suministra en tomas y se den a conocer los resultados a la comunidad, capacitándola sobre el uso del equipo, los materiales que se utilizan para la desinfección del agua y las proporciones requeridas, y en su caso, sobre cómo determinar el cloro residual.

ANEXO 1

- c. En las redes de alcantarillado es necesario que la comunidad conozca las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales apropiadas y en sanitarios rurales, los materiales y la proporción que debe utilizarse para la biodegradación de las excretas.
- d. Que los promotores sociales implementen un esquema sencillo para la administración del sistema y de los recursos económicos y con base en éste se capacite a los integrantes de la comunidad.

En todas las comunidades donde se construye infraestructura con recursos del Programa, la empresa constructora o la de supervisión técnica deberá elaborar, en forma sencilla y utilizando una terminología accesible para los usuarios, un manual de operación específico de cada sistema u obra, que sirva de apoyo para capacitar a los beneficiarios, y represente una fuente de consulta permanente para éstos⁷. El propósito de la capacitación en todos los casos es desarrollar las capacidades locales para el adecuado manejo de los sistemas. Esta capacitación será impartida por los promotores sociales con la colaboración de la empresa que lleva a cabo la supervisión técnica o de la ejecutora del proceso constructivo, por lo que se deberá considerar esta actividad en los contratos a formalizar con estas contratistas.

Como parte de la capacitación para llevar a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura, se entregará a los beneficiarios una relación de las herramientas mínimas indispensables para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores, así como el directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para solucionar los problemas operativos del sistema que superen la capacidad de la comunidad.

Los acuerdos tomados entre los integrantes de la comunidad, referentes a la administración del sistema y sobre el manejo de los recursos económicos quedarán plasmados en el Reglamento Interno, a través del cual se establecen:

- a. Criterios para la integración del padrón de usuarios;
- b. Obligaciones y atribuciones de los usuarios, de la asamblea y de los representantes que integrarán la figura organizativa;
- c. Monto de la cuota, su periodicidad y modificaciones; y
- d. Compromiso de informar al municipio acerca de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Cuando la comunidad disponga de varios sistemas para los distintos servicios, el Reglamento Interno los abarcará a todos y la cuota o tarifa se define en forma integrada.

En el supuesto de que el Estado o el Municipio a través del Organismo Operador se hagan cargo de la infraestructura, en lugar del Reglamento Interno para la prestación del servicio, el instrumento será un Contrato de prestación de servicio, donde se establezcan las obligaciones de las partes, el período de vigencia, y los motivos de revocación.

De acuerdo a las condiciones concretas, las funciones de la forma organizativa comunitaria y de la organización superior en sistemas múltiples, serán:

- a. Administrar, operar y mantener los sistemas, cuando la infraestructura queda a cargo de la comunidad.
- b. Servir de enlace, cuando los sistemas son administrados por el Municipio en forma directa o a través del Organismo Operador.
- c. Representar a la comunidad y a los beneficiarios de la infraestructura domiciliaria, como son los sanitarios rurales y las cisternas para la captación pluvial para uso y consumo humano.

Para la integración de la forma organizativa comunitaria se fomentará la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular las mujeres por su vinculación directa con la higiene, la salud y el bienestar familiar, así como con la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios.

Concluida la obra y una vez realizadas las pruebas necesarias para verificar su adecuada operación, el ejecutor del Programa la recibe formalmente de la empresa constructora, mediante el levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente e informa de esta situación a la Dirección General de Organismo de Cuenca o a la Dirección Local de la CONAGUA y al Municipio, con la finalidad de acordar la entrega formal del sistema a la comunidad beneficiada o al organismo operador según corresponda.

Los sistemas se entregarán a las comunidades o en su caso al organismo operador en buenas condiciones operativas; al acto se convocará a las autoridades municipales estatales y federales e instituciones que participan en el proyecto, considerando en el evento el recorrido por el sistema, preferentemente con la participación popular, para constatar sus condiciones físicas y operativas.

Las actas de entrega recepción serán firmadas por los representantes de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y por los integrantes de la figura organizativa representante de la comunidad beneficiada, donde manifestarán su conformidad con los resultados obtenidos y ratificarán los compromisos asumidos en torno a la infraestructura y los servicios a proporcionar.

En el mismo evento se hará entrega a los receptores del sistema del expediente básico de la obra y de las acciones del Componente de atención social. El expediente deberá contar como mínimo, con los siguientes documentos:

- a. Proyecto ejecutado y planos definitivos de la obra.
- b. Fotocopia del Título de concesión o asignación de las aguas nacionales y permiso de descargas, donde se considere a la localidad dentro de los beneficiarios del aprovechamiento o del cuerpo receptor de las descargas, en caso de que la comunidad no dispusiera de estos documentos con antelación.
- c. El análisis de la calidad del agua suministrada en toma domiciliaria o pública y el análisis de las condiciones particulares de descarga, según sea el caso.
- d. Reglamento Interno para la prestación del servicio o, en su caso, el Contrato de prestación de servicio entre el prestador y la figura organizativa.
- e. Manual de operación específico del sistema.

ANEXO 1

- f. Relación de materiales y herramienta mínima indispensable para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores.
- g. Directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para reparaciones mayores.
- h. Acta de entrega-recepción del sistema al administrador, para su operación y mantenimiento.

Las actas de entrega recepción, se elaborarán de acuerdo a las características y condiciones particulares de cada Estado, y ya sea que la infraestructura se entregue para su administración, operación y mantenimiento, a la comunidad beneficiada o en su caso al Organismo Operador.

V.- Perfil del personal promotor que realizará las actividades del Componente de atención social y participación comunitaria.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades del Componente de atención social, sea por contrato o por administración, deberá contar con una plantilla de personal operativo y administrativo con el perfil profesional y con experiencia en trabajos del ámbito social y técnico para el desempeño de las actividades acorde a lo establecido en este Plan de Atención Social, además de contar con capacidades de índole técnica, de mando y decisión, necesarias para mantener en todo momento el control de la ejecución de los programas de trabajo que se implementen. Un factor importante a considerar en los promotores que realizarán las actividades de este Componente será su habilidad para establecer y mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad y sus representantes.

En caso de que la Institución o la empresa consultora que tenga encomendada la realización de este Componente, se percate que el personal asignado no cumple con las condiciones anteriores, o no aporte los resultados requeridos, deberá llevar a cabo la sustitución del mismo. Esta sustitución también se llevará a cabo cuando a consideración de la CONAGUA o en su caso del gobierno estatal, los resultados obtenidos no sean los esperados.

Cuando el Componente de atención social se lleve a cabo por una empresa consultora, durante el proceso de licitación y contratación, ésta presentará a la consideración de la contratante para su aprobación, el organigrama y el currículum de cada uno de sus integrantes.

**INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
POR COMPONENTE**

COMPONENTE/INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESARROLLO INSTITUCIONAL.		
<ul style="list-style-type: none"> Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo Institucional. 	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el Programa.	① __ / __ ②
	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional/ Total de Estados participantes en el Programa.	③ __ / __ ④
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		
<ul style="list-style-type: none"> Población total involucrada en el diagnóstico participativo. 	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	⑤ __ / __ ⑥
<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones comunitarias- constituidas. 	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir	⑦ __ / __ ⑧
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	⑨ __ / __ ⑩
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria. 	Localidades capacitadas / Total de localidades a beneficiar.	⑪ __ / __ ⑫
	Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	⑬ __ / __ ⑭
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.		
<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones comunitarias capacitadas para la operación y mantenimiento de los sistemas. 	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar	⑮ __ / __ ⑯
<ul style="list-style-type: none"> Obras realizadas. 	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas	⑰ __ / __ ⑱
	Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas	⑲ __ / __ ⑳

GUÍA DE LLENADO

Número	Descripción	Información a registrar
1	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional.	Registrar el número de municipios que serán beneficiados con adquisiciones, capacitación de su personal, con diagnósticos sectoriales o cualquiera de las acciones autorizadas en desarrollo institucional. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con desarrollo institucional que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
2	Total de Municipios participantes en el Programa.	Asentar el número de municipios que son beneficiados con obra. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con infraestructura que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
3	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional.	En este caso solo hay dos opciones de valor a registrar, 1 si se programaron acciones de desarrollo institucional, aun cuando el beneficio de las acciones sea solamente para municipios; y 0 si en el ejercicio fiscal correspondiente no se programaron acciones de desarrollo institucional.
4	Total de Estados participantes en el Programa.	En este caso se debe registrar 1, ya que esta redacción obedece a contexto nacional, sin embargo, es uno el estado que formaliza el Anexo Técnico del cual forman parte estos indicadores.
5	Población adulta involucrada.	Se debe registrar la población adulta involucrada en el diagnóstico participativo de las localidades beneficiadas con obras a construirse en el presente ejercicio (habitantes).
6	Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	Asentar la cantidad de población adulta de las localidades beneficiadas con obras a construirse en el presente ejercicio (habitantes).
7	Organizaciones comunitarias constituidas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias constituidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de figuras organizativas constituidas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
8	Total de organizaciones a constituir.	Bajo el criterio de que se constituye un comité por obra construida, el número de organizaciones a registrar sería igual al número de obras, sin embargo, se debe tomar en cuenta que esto variará en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se tengan sistemas múltiples, ya que en ocasiones se forman comités por localidad e inclusive uno adicional que represente a todas las

		<p>localidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la construcción de la obra se esté realizando en etapas y se haya reportado la constitución de la figura organizativa en ejercicios anteriores. - Que la localidad tenga programada obras tanto en agua potable como en alcantarillado o saneamiento y el mismo comité atenderá los diferentes servicios. - En el caso de perforaciones y equipamientos de pozo que forman parte de una primera etapa para construir la totalidad del sistema, se creará el comité hasta la siguiente etapa, por lo que no se contabiliza; excepto si el pozo a perforar y equipar es para sustitución de fuente, ya que bajo este supuesto se incorpora a un sistema en operación para lo cual si es necesario formar el comité correspondiente.
9	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, registrar el número de mujeres que se proyecta formarán parte de las figuras organizativas, recordar que con la equidad de género dentro del Programa se busca una participación de la mujer cercana al 40% o mayor.
10	Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, asentar el total de habitantes que proyecta formarán las figuras organizativas.
11	Localidades capacitadas.	Registrar el número de localidades capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de localidades capacitadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
12	Total de localidades a beneficiar.	Asentar el número de localidades que serán beneficiadas en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de localidades que fueron beneficiadas con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
13	Población capacitada en educación sanitaria.	Registrar el número de habitantes que se pretende capacitar en educación sanitaria bajo diferentes mecanismos (jornadas sanitarias, pláticas comunitarias, talleres, jornadas escolares, etc.), esto para la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de personas capacitadas en educación sanitaria. Es importante mencionar que se busca capacitar a cuando menos al 60% de la población beneficiada, a fin de lograr un efecto multiplicador en la población.
14	Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	Asentar el número de habitantes que serán beneficiados en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez la población de aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de habitantes que fueron

		beneficiados con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
15	Organizaciones comunitarias capacitadas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente , esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de figuras organizativas capacitadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
16	Total de organizaciones comunitarias a capacitar.	El número que se registre deberá ser igual al del numeral 7, toda vez que al crearse una figura organizativa debe capacitarse en los diferentes ámbitos que marca la estrategia social, aun cuando no vayan a ser responsables directos de la prestación del servicio.
17	Número de obras nuevas construidas.	Registrar el número de obras nuevas construidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras nuevas construidas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
18	Número de obras nuevas programadas.	Asentar el número de obras nuevas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras nuevas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.
19	Número de obras ampliadas.	Registrar el número de obras ampliadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras ampliadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
20	Número de obras ampliadas programadas.	Asentar el número de obras ampliadas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras ampliadas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

a) FIGURA ORGANIZATIVA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA FIGURA ORGANIZATIVA (_____) DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra, del ejecutor al administrador en sistema administrado por la comunidad

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad _____ el C _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra _(nueva o rehabilitación)_ de _(agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada)_.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: _(descripción de la obra ejecutada)_; con una inversión de \$_____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 200_, el Gobierno Federal aportó \$_____, el Estado \$_____ y el Municipio \$_____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando _(beneficia o mejora el servicio)_ a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de _(tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada e hidrantes públicos)_. Los usuarios se agrupan en un padrón de _(Nº)_ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: _(acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de

empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; planos definitivos del proyecto ejecutado).

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) _____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para operar y mantener el sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; asimismo, ratifica el compromiso de cumplir con las obligaciones asumidas en el reglamento interno aprobado en asamblea general, de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; expresa también, la disposición de la comunidad de participar en el cuidado y la vigilancia del sistema y del agua, y cubrir con puntualidad las cuotas acordadas por los usuarios para la sostenibilidad del servicio de \$ _____ cada _____ meses.

En uso de la palabra en C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de realizar el monitoreo y evaluación cada _____, en forma directa o a través del organismo operador, de las condiciones operativas del sistema y de la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar la asesoría y el apoyo necesarios para que la comunidad esté en condiciones de cumplir los compromisos adquiridos, respecto de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo más asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las _____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: - - - - -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante de la Comisión Nacional del Agua

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

b) ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra, del ejecutor al administrador en sistema administrado por el organismo operador

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad de _____ los CC _____ y _____ Presidente Municipal; los CC _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; el C _____ representante del organismo operador; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra ____ (nueva, ampliación o rehabilitación) del sistema de ____ (agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada)_____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada)

_____ ; con una inversión de \$ _____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales del ejercicio 200_, el Gobierno Federal aportó \$ _____, el Estado \$ _____ y el Municipio \$ _____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando ____ (beneficia o mejora el servicio) a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de _____ (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada y _____ hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ____ (Nº) ____ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: ____ (acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico o permiso de descarga; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; y planos definitivos del proyecto ejecutado)_____.

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) _____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para contribuir con el organismo operador en la operación y mantenimiento del sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ representante del organismo operador, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; ratifica el compromiso de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; y solicita que la comunidad en todo momento apoye para el cuidado y la vigilancia del sistema, y cubra una (cuota o tarifa) por usuario de \$ _____ cada _____ meses para sufragar los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta su disposición a colaborar con el Organismo Operador en el cuidado y vigilancia del sistema y del agua; y se compromete a promover entre los usuarios que se cubran con puntualidad las cuotas establecidas para la sostenibilidad del servicio, de acuerdo al convenio suscrito con el organismo operador.

En uso de la palabra el C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de monitorear cada _____ en forma directa o a través del organismo operador, las condiciones operativas del sistema y la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar asesoría y apoyo para una adecuada administración, operación y mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta, siendo las _____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: - - - - -

- - - - -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante del organismo operador

Representante de la CNA

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES

CUADRO RESUMEN

CIERRE DEL EJERCICIO 2014

REGIÓN: 1
ESTADO: 2
(CLAVE Y NOMBRE)

FECHA: 3

ACCIONES <u>4</u>	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (PESOS) <u>5</u>					EJECUTOR (PESOS) <u>6</u>	
	CNA <u>7</u>	ESTADO <u>8</u>	MPIO <u>9</u>	COMUNIDADES <u>10</u>	TOTAL <u>11</u>	CNA <u>12</u>	GOB. EDO <u>13</u>
CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE <u>14</u>							
CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO <u>15</u>							
SUBTOTAL <u>16</u>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTUDIOS <u>17</u>							
- CONTRATO							
- ADMINISTRACIÓN							
DESARROLLO INSTITUCIONAL <u>18</u>							
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA <u>19</u>							
- CONTRATO							
- ADMINISTRACIÓN							
MONITOREO DE OBRAS DE AÑOS ANTERIORES <u>20</u>							
- ADMINISTRACIÓN							
SUPERVISION TECNICA <u>21</u>							
- CONTRATO							
- ADMINISTRACIÓN							
SUPERVISION NORMATIVA (Admon) <u>22</u>							
26102							
37901							
37504							
35501							
37902							
SUBTOTAL <u>23</u>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL <u>24</u>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

25
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA Ó DIRECTOR LOCAL

26
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

GUÍA DE LLENADO CE-RI01

El formato de Cuadro Resumen deberá ser presentado por Región Hidrológica Administrativa y por contribución del Programa a otras estrategias de desarrollo social del gobierno federal como SINHAMBRE, o programa de SEQUIA y un Cuadro Resumen general que consolide las cifras de toda la entidad federativa. De no ser el caso antes descrito, solo figurará un cuadro resumen del Programa en la entidad federativa correspondiente. Los cuadros resumen estarán respaldados y serán congruentes por los demás formatos que conforman la rendición de cuentas y metas alcanzadas.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Deberá registrarse la o las regiones hidrológica-administrativas que tienen competencia. I. Península de Baja California; II. Noroeste; III. Pacífico Norte; IV. Balsas; V. Pacífico Sur; VI. Río Bravo VII. Cuencas Centrales del Norte; VIII. Lerma Santiago Pacífico; IX. Golfo Norte; X. Golfo Centro; XI. Frontera Sur; XII. Península de Yucatán, y XIII. Aguas del Valle de México.			26 Sonora 27 Tabasco 28 Tamaulipas 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas
			3	Fecha	Anotar fecha de suscripción del cierre de ejercicio del año correspondiente.
			4	Acciones	Relación de componentes y actividades que son financiadas con el Programa.
2	Estado	Escribir el número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa. 01 Aguascalientes 02 Baja California 03 Baja California Sur 04 Campeche 05 Coahuila de Zaragoza 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 13 Hidalgo 14 Jalisco 15 Estado de México 16 Michoacán 17 Morelos 18 Nayarit 19 Nuevo León 20 Oaxaca 21 Puebla 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa	5	Fuente de financiamiento	Se enlistan los diferentes participantes en el Programa que pudieron haber aportado recursos para las diferentes acciones.
			6	Ejecutor	Se identifica la instancia gubernamental que ejerció los recursos para realizar las acciones correspondientes.
			7	CNA (CONAGUA)	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la CONAGUA en las diferentes acciones.
			8	Estado	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal en las diferentes acciones.
			9	Mpio. (municipio)	Se debe asentar la cantidad de recursos financieros aportados por el o los municipios en las diferentes acciones.
			10	Comunidades	Escribir la cantidad de aportaciones financieras de las Comunidades en las diferentes obras, de ser el caso.

Guía de llenado CE-RI01

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
11	Total	Sumatoria que deberá ser correcta tanto en forma horizontal por origen de los recursos, como de forma vertical por tipo de infraestructura construida.	18	Desarrollo Institucional	Se registrarán las inversiones reportadas en el formato Acciones de Desarrollo Institucional.
12	CNA (CONAGUA)	Registrar la inversión ejercida por CONAGUA como ejecutor del Programa, en aquellos casos previstos por las Reglas de Operación y el presente Manual.	19	Atención Social y Participación Comunitaria Contrato Administración.	En esta sección se consolidarán las inversiones por fuente de financiamiento de las acciones realizadas que se reportan en el formato de Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria. El renglón donde se reporte la inversión ejercida deberá ser congruente con la modalidad con que se llevaron a cabo las acciones, es decir si fueron realizadas por contrato o administración, o inclusive se pueden ocupar ambos renglones si una parte se hizo por contrato y otra por administración.
13	Gob. Edo. (Gobierno Estatal)	Anotar la inversión ejercida por el gobierno estatal, incluida la de los municipios de presentarse, como ejecutores del Programa.	20	Monitoreo de obras en años anteriores.	Se registrarán los gastos ejercidos para realizar el monitoreo que es reportado en el Informe de Resultados del Monitoreo (Anexo 6)
14	Construcción de sistemas de agua potable	En este renglón se consolidarán las inversiones por fuente de financiamiento de las acciones realizadas que se reportan en el formato de Construcción de Sistemas de Agua Potable.	21	Supervisión Técnica Contrato Administración.	En esta sección se consolidarán los gastos por fuente de financiamiento de la Supervisión Técnica. El renglón donde se reporten los gastos ejercidos deberán ser congruente con la modalidad con que se llevaron a cabo las acciones, es decir si fueron realizadas por contrato o administración, o inclusive se pueden ocupar ambos renglones si una parte se hizo por contrato y otra por administración.
15	Construcción de sistemas de alcantarillado y saneamiento	En este renglón se consolidarán las inversiones por fuente de financiamiento de las acciones realizadas que se reportan en el formato de Construcción de Sistemas de Alcantarillado.	22	Supervisión Normativa (Administración)	Se registrarán los gastos ejercidos por partida autorizada, para llevar a cabo la supervisión normativa por parte de la CONAGUA.
16	Subtotal	Se registrarán las sumas de las inversiones reportadas en obras construidas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por fuente de financiamiento (del número 7 al 11) y por tipo de ejecutor (número 12 y 13)	23	Subtotal	Se registrarán las sumas de las inversiones y gastos reportados en las diferentes acciones que no son obras, por fuente de financiamiento (del número 7 al 11) y por tipo de ejecutor (número 12 y 13)
17	Estudios Contrato Administración.	En esta sección se consolidarán las inversiones por fuente de financiamiento de las acciones realizadas que se reportan en el formato de Estudios y Proyectos Ejecutivos. El renglón donde se reporte la inversión ejercida deberá ser congruente con la modalidad con que se llevaron a cabo las acciones, es decir si fueron realizadas por contrato o administración, o inclusive se pueden ocupar ambos renglones si una parte se hizo por contrato y otra por administración.	24	Total	Sumatoria que deberá ser correcta tanto en forma horizontal por origen de los recursos, como de

Guía de llenado CE-RI01

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
25	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	forma vertical por los subtotales que incluye el formato. Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			
26	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.			

GUÍA DE LLENADO CE-CSAP02

El formato de Construcción de Sistemas de Agua Potable deberá ser presentado por Región Hidrológica Administrativa y por contribución del Programa a otras estrategias de desarrollo social del gobierno federal como SINHAMBRE, o programa de SEQUIA y un formato general que consolide las cifras de toda la entidad federativa. De no ser el caso antes descrito, solo figurará un formato de Construcción de Sistemas de Agua Potable en la entidad federativa correspondiente.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	9	Descripción del sistema	información más reciente de que se disponga en el SISBA.
2	Estado	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			Referir brevemente en qué consisten los trabajos construidos. Es importante precisar en este apartado si se tratan de obras de ampliación o rehabilitación (solo los permitidos por las ROP). Además, si es un sistema a construir por etapas, puntualizar la etapa construida de cuantas o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para el caso de perforaciones de pozo, es indispensable señalar si el pozo resultante es una fuente nueva y para lo cual se construirá en el próximo ejercicio el sistema que prestará el servicio y por lo que no se reporta población beneficiada, o si es una sustitución de fuente, en cuyo caso entra directamente a la prestación del servicio y se reporta población beneficiada.
3	Fecha	Ídem 3 de Guía de llenado CE-RI01			
4	Municipio/Clave INEGI	Registrar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada municipio del país y que se conforma de tres dígitos.	10	Población/Total	Asentar la población de la localidad reportada por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), o la población obtenida de una verificación en campo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
5	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.			
6	Localidad/Clave INEGI	Asentar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada localidad del país y que se conforma de cuatro dígitos. En caso de no contar con la clave referida se escribirá s/c.			
7	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	11	Población/Beneficiada /Total	Para el caso de obras nuevas y que el sistema tuvo la cobertura de toda la localidad, se apuntará la misma cantidad que la de Población/Total, en caso de ampliaciones solo se registrará la población que ha sido beneficiada con dicha ampliación. En el caso de etapas, si la etapa construida en el ejercicio ya da servicio a una parte
8	Grado de marginación	Escribir el Grado de Marginación asociado a la localidad por el CONAPO, de acuerdo a la			

Guía de llenado CE-CSAP02

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
		de la población, se reportará esa cantidad, siempre se deberá tener cuidado que el acumulado de la población beneficiada reportada en las diferentes etapas no supere la población total de las localidades.			17 y 18, en el cruce de esta última con el renglón de Total, puede verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.
12	Población/Beneficiada /Indígena	de la población, se reportará esa cantidad, siempre se deberá tener cuidado que el acumulado de la población beneficiada reportada en las diferentes etapas no supere la población total de las localidades. Escribir el número de habitantes indígenas que fueron beneficiados con la construcción del sistema. Aplican los casos descritos en el numeral anterior. Esta cantidad se encuentra dentro de la Población/Beneficiada/Total, por lo que no es una población beneficiada adicional.	20	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.
13	Beneficio Lt/Hab/día	La cantidad de agua que será suministrada a cada habitante durante un día, gracias al sistema construido (dotación). Este dato se obtiene del proyecto validado.	21	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
14	Fecha de validación del estudio	Registrar la fecha con que la Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA, validaron el estudio y proyecto ejecutivo que sirvió de base para la construcción del sistema.			
15	Inversiones/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la CONAGUA en la construcción de los diferentes sistemas.			
16	Inversiones/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal en la construcción de los diferentes sistemas.			
17	Inversiones/Municipal	Se debe asentar la cantidad de recursos financieros aportados por el o los municipios en la construcción de los diferentes sistemas.			
18	Costo Total	Es la suma de las inversiones reportados por las fuentes de financiamiento y que reflejan el costo total de la construcción del sistema			
19	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 10, 11, 12, 15, 16,			

GUÍA DE LLENADO CE-CSALC03

El formato de Construcción de Sistemas de Alcantarillado deberá ser presentado por Región Hidrológica Administrativa y por contribución del Programa a otras estrategias de desarrollo social del gobierno federal como SINHAMBRE, o programa de SEQUIA y un formato general que consolide las cifras de toda la entidad federativa. De no ser el caso antes descrito, solo figurará un formato de Construcción de Sistemas de Alcantarillado en la entidad federativa correspondiente.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	9	Descripción del sistema	información más reciente de que se disponga en el SISBA. Referir brevemente en qué consisten los trabajos construidos. Es importante precisar en este apartado si se tratan de obras de ampliación o rehabilitación (solo los permitidos por las ROP). Además, si es un sistema a construir por etapas, puntualizar la etapa construida de cuantas o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para soluciones de saneamiento unifamiliares como lo son sanitarios rurales, deberá incluirse el número de sanitarios.
2	Estado	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Fecha	Ídem 3 de Guía de llenado CE-RI01			
4	Municipio/Clave INEGI	Registrar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada municipio del país y que se conforma de tres dígitos.	10	Población/Total	Asentar la población de la localidad reportada por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), o la población obtenida de una verificación en campo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
5	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.			
6	Localidad/Clave INEGI	Asentar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada localidad del país y que se conforma de cuatro dígitos. En caso de no contar con la clave referida se escribirá s/c.	11	Población/Beneficiada /Total	Para el caso de obras nuevas y que el sistema tuvo la cobertura de toda la localidad, se apuntará la misma cantidad que la de Población/Total, en caso de ampliaciones solo se registrará la población que ha sido beneficiada con dicha ampliación. En el caso de etapas, si la etapa construida en el ejercicio ya da servicio a una parte de la población, se reportará esa cantidad, siempre se deberá tener cuidado de que el acumulado de la población beneficiada reportada en las diferentes etapas no supere la población total de las localidades.
7	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.			
8	Grado de marginación	Escribir el Grado de Marginación asociado a la localidad por el CONAPO, de acuerdo a la			

Guía de llenado CE-CSALC03

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
12	Población/Beneficiada /Indígena	Escribir el número de habitantes indígenas que fueron beneficiados con la construcción del sistema. Aplican los casos descritos en el numeral anterior. Esta cantidad se encuentra dentro de la Población/Beneficiada/Total, por lo que no es una población beneficiada adicional.	20	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	17 y 18, en el cruce de esta última con el renglón de Total, puede verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal. Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.
13	Beneficio Lt/Hab/día	La cantidad de agua que es suministrada a cada habitante durante un día (dotación), del cual se calculó la aportación que llegará al sistema de Alcantarillado. Este dato se obtiene del proyecto validado. En el caso de soluciones unifamiliares, se registrará el número de sanitarios o soluciones construidas.	21	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
14	Fecha de validación del estudio	Registrar la fecha con que la Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA, validaron el estudio y proyecto ejecutivo que sirvió de base para la construcción del sistema.			
15	Inversiones/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la CONAGUA en la construcción de los diferentes sistemas.			
16	Inversiones/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal en la construcción de los diferentes sistemas.			
17	Inversiones/Municipal	Se debe asentar la cantidad de recursos financieros aportados por el o los municipios en la construcción de los diferentes sistemas.			
18	Costo Total	Es la suma de las inversiones reportados por las fuentes de financiamiento y que reflejan el costo total de la construcción del sistema			
19	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 10, 11, 12, 15, 16,			

GUÍA DE LLENADO CE-ESTYPROY04

El formato de Estudios y Proyectos Ejecutivos deberá ser presentado por Región Hidrológica Administrativa y un formato general que consolide las cifras de toda la entidad federativa. De no ser el caso antes descrito, solo figurará un formato de Estudios y Proyectos Ejecutivos en la entidad federativa correspondiente.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	9	Tipo de servicio	Indicar el tipo de servicio a que están destinados los trabajos, ya sea agua potable, alcantarillado y/o saneamiento.
2	Estado	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01	10	Prioridad/Sistemas a ejecutar en 2014	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito es para construirse o iniciarse en el próximo ejercicio fiscal.
3	Fecha	Ídem 3 de Guía de llenado CE-RI01	11	Prioridad/Sistemas posteriores a 2014	Marcar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito es para construirse o iniciarse en años posteriores al 2014.
4	Municipio/Clave INEGI	Registrar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada municipio del país y que se conforma de tres dígitos.	12	Inversión/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la CONAGUA en la elaboración de los diferentes estudios y proyectos ejecutivos.
5	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	13	Inversión/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal en la realización de los diferentes estudios y proyectos ejecutivos. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.
6	Localidad/Clave INEGI	Asentar de acuerdo a los resultados del último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), la clave que asigna el INEGI a cada localidad del país y que se conforma de cuatro dígitos. En caso de no contar con la clave referida se escribirá s/c.	14	Costo del estudio	Resultado de la suma de las columnas 12 y 13, por acción registrada.
7	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	15	Dictamen de factibilidad social/Positivo	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito cuenta con dictamen de factibilidad social positivo.
8	Descripción del Estudio	Referir brevemente en qué consisten los estudios o proyectos a realizar.	16	Dictamen de factibilidad social/Negativo	Marcar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito resultó con

Guía de llenado CE-ESTYPROY04

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
17	Personas a beneficiar	dictamen de factibilidad social negativo. Asentar la población de la localidad reportada por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente), o la población obtenida de una verificación en campo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.			
18	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 12, 13, 14 y 17, en el cruce de la columna 14 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.			
19	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			
20	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.			

GUÍA DE LLENADO CE-ACCDESINT05

El formato de Acciones de Desarrollo Institucional deberá ser presentado de forma única por entidad federativa, sin embargo, se deberán señalar las Regiones Hidrológicas Administrativas a las que reporta la entidad federativa, en la sección que dice "Región".

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	7	Unidad de medida	de bienes, ver sección VII del Manual.
2	Estado	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Fecha	Ídem 3 de Guía de llenado CE-RI01			
4	Concepto de la acción	Registrar de forma general el tipo de acción realizada, por ejemplo: Diagnósticos, capacitación, adquisiciones de equipo de ..., elaboración de material de ..., etc.			
5	Descripción de la acción	Explicar ampliamente los detalles de la acción y la instancia o instancias beneficiadas (gobiernos estatal y/o municipales), si son diagnósticos describir que tipo de diagnósticos, si son por localidad, regionales, etc.; en capacitación, precisar tipo de capacitación, curso, taller, seminario, reuniones, etc. y la temática o ámbito de la capacitación; en las adquisiciones de equipo si son vehículos, tipo de vehículos y características principales o sobresalientes, de esto último es aplicable a equipos de cómputo; de la elaboración de material de difusión y didáctico, precisar temática del mismo. En los casos en que se piense manejar la unidad lote (equipo de oficina por ejemplo), se requiere que en la descripción se precise las cantidades de bienes de cada tipo, e indicar si las acciones son en beneficio de instancias de gobierno municipal, citar los municipios.	8	Meta	En caso de emplear lote, en la columna de "Descripción de la acción" deberá haberse precisado en que consiste cada lote y en beneficio de quienes es esa acción, por ejemplo: Concepto de la Acción: Adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo. Descripción de la acción: Se comprarán 6 escritorios con aditamentos para trabajar con PC, 6 sillas ejecutivas, 12 sillas tipo plegables, 6 computadoras de escritorio y tres impresoras de inyección de tinta a color. Un lote estará conformado por 2 escritorios, 2 sillas ejecutivas, 4 sillas tipo plegables, 2 PC de escritorio y una impresora de inyección de tinta a color. Las áreas de atención a zonas rurales que serán beneficiadas, serán de las de los municipios de 1_____, 2_____ y 3_____.
6	Modalidad de ejecución	Solo se cuenta con dos modalidades para realizar las acciones de Desarrollo Institucional, contrato y administración. Si bien por los montos no se hace un proceso de licitación, si se requiere mínimo de tres cotizaciones para adquisición			Unidad de medida: Lote Asentar la cantidad alcanzada en cuanto a la unidad de medida que se estableció para la acción

Guía de llenado CE-ACCDESINT05

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
9	Periodo de ejecución/Inició	correspondiente de Desarrollo Institucional. No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la acción.			suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
10	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la acción. En las adquisiciones regularmente no conllevan a más de un mes, por lo que se repetiría el dato de la columna de Inició.			
11	Inversión/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la CONAGUA en la realización de las diferentes acciones de desarrollo institucional, acorde a las restricciones federales en el ejercicio del gasto.			
12	Inversión/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes acciones de desarrollo institucional. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.			
13	Inversión/Total	Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por acción registrada.			
14	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.			
15	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			
16	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la			

GUÍA DE LLENADO CE-ACCATSYPC06

El formato de Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, deberá ser presentado por Región Hidrológica Administrativa y por contribución del Programa a otras estrategias de desarrollo social del gobierno federal como SINHAMBRE y un formato general que consolide las cifras de toda la entidad federativa. De no ser el caso antes descrito, solo figurará un formato de Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria por la entidad federativa correspondiente.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Región	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01			
2	Estado	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Fecha	Ídem 3 de Guía de llenado CE-RI01			
4	Modalidad de ejecución/Contrato	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por contrato.	8	Nombre de las localidades/Fase de consolidación de la organización	diagnóstico participativo por separado e inclusive en tiempos diferentes, a la elaboración del estudio y proyecto ejecutivo de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio. Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Coteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizaron las actividades de capacitación a la población en general, así como integrantes de los comités y demás actividades de la atención social que se realizan durante esta etapa. Aún en aquellas localidades donde no se constituyó comité (perforación de pozos), pero que se llevaron a cabo actividades de esta fase como lo es la capacitación en aspectos sanitarios a la población, deberán reportarse.
5	Modalidad de ejecución/Administración	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por administración.			
6	Nombre de la localidad/Fase de diagnóstico participativo/Con elaboración de proyecto	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Coteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizó el diagnóstico participativo y se elaboró el estudio y proyecto ejecutivo de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	9	Periodo de ejecución/Inició	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.
7	Nombre de la localidad/Fase de diagnóstico participativo/Sin elaboración de proyecto	Escribir el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Coteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizó el	10	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.
			11	Asignación/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros asignados por la

Guía de llenado CE- ACCATSYPC06

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
12	Asignación/Estado	<p>CONAGUA en la realización de las actividades de cada fase de atención social.</p> <p>Anotar la cantidad de recursos financieros asignados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes actividades en las fases de atención social. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.</p>	16	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
13	Asignación/Total	<p>Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por fase de atención social registrada.</p> <p>Debido a que es complicado estimar con precisión la cuantía de recursos destinados para cada localidad en las actividades de contraloría social, sugerimos englobar por un monto a todas las localidades que se atendieron en cada fase y si esto no fuera posible porque la fase de diagnóstico se cobró como un producto dentro de la elaboración de estudios y proyectos, se señalará con una nota al pie que no se reportan recursos ejercidos para no duplicar recursos ejercidos.</p>			
14	Total	<p>En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.</p> <p>En caso de solo figurar una de las fases de atención social, se repetirán las cantidades reportadas como ejercidas en la única fase y las del renglón de Total</p>			
15	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			